



# **UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA**

---

---

**FACULTAD DE COMERCIO  
INTERNACIONAL**

**“PROYECTO DE EXPORTACIÓN DE MANGO  
ATAULFO A ESTADOS UNIDOS”**

## **TESINA**

Para obtener el título de:

**LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**

Presenta:

**JESÚS EDUARDO RAMÍREZ ROSALES**

ASESOR DE TESIS:

**M.A. DEYANIRA EUNICE CASTELLÓN RIVERA**

CLAVE 16PSU0011T

ACUERDO No. LIC 091108



M.R.

**LÁZARO CÁRDENAS, MICH., NOVIEMBRE 2017**

## **AGRADECIMIENTOS**

Mientras más agradecidos somos con la vida, más bendiciones recibimos, desde luego, las cosas no se logran por casualidad ni por coincidencia, todo en la vida y la situación en la que vivamos es a raíz de una planeación estratégica, esfuerzo, dedicación, consistencia, trabajo entre otras cosas.

El día de hoy quiero agradecer únicamente a 3 partes que fueron fundamentales en mi desarrollo profesional, mi familia, principalmente mi padre que me vio físicamente iniciar pero no terminar este proyecto de mi vida, él fue mi mayor motivación y lo que nunca me dejó caer al hacer una promesa de terminar este ciclo.

Posteriormente quiero agradecer a los docentes que sin lugar a dudas aportaron la mayor parte de su experiencia para prepararnos a salir a un mundo que no enseña la escuela, sino algo que realmente está allá afuera, en la vida real, en la vida diaria.

Para finalizar quiero agradecer a mis jefes directos que me permitieron trabajar y estudiar a la vez.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	v
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	viii
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	ix
<b>OBJETIVOS</b> .....	xi
<b>CAPÍTULO 1. MARCO TEORICO Y JURIDICO</b> .....	12
1.1 CONCEPTOS BÁSICOS.....	12
1.2 FUNDAMENTO LEGAL.....	13
1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) .....	14
1.2.2 Ley Aduanera y su reglamento.....	14
1.2.3 Ley de Comercio Exterior y sus reglas .....	15
1.2.4 Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE) ....	16
1.2.5 Ley Federal de Derechos (Derecho de Trámite Aduanero, artículo 49) .....	16
1.2.6 Tratado de Libre Comercio.....	16
1.3 ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR.....	17
1.3.1 Organización Mundial del Comercio (OMC) .....	17
1.3.2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) .....	17
1.3.3 Secretaría de Economía (SE).....	18
1.3.4 Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) .....	18
1.3.5 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) .....	19
1.3.6 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).....	19
<b>CAPÍTULO 2. LOGISTICA DE EXPORTACIÓN</b> .....	20
2.1 ESTUDIO DE MERCADO DEL PAÍS META .....	20
2.2 SELECCIÓN DEL PAÍS META.....	20
2.3 LOGISTICA INTERNACIONAL .....	21
2.4 TRANSPORTE INTERNACIONAL.....	24
2.5 DESPACHO ADUANERO .....	26
2.6 SEGURO DE LA CARGA.....	28
<b>CAPÍTULO 3. ENVASE Y EMBALAJE</b> .....	30
3.1 CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....	30
3.2 TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE .....	31
3.3 CARACTERISTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE .....	33
3.4 REQUISITOS PARA EL ENVASE Y EMBALAJE.....	36
3.5 IMPORTANCIA DE LOS COSTOS DENTRO DEL ENVASE Y EMBALAJE ....	38
<b>CAPÍTULO 4. OPERACIÓN ADUANERA</b> .....	40
4.1 REQUERIMIENTOS INICIALES .....	40
4.2 RESPONSABLES SOLIDARIOS .....	42
4.3 DOCUMENTACIÓN PARA EL DESPACHO ADUANERO .....	43
4.4 REGULACIONES ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS .....	45
4.5 CONTRATO DE COMPRA-VENTA.....	46

<b>CAPÍTULO 5. NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA ADUANERO</b> .....	48
5.1 ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA IMPOSICION EN MATERIA ADUANERA .....	48
5.1.1 Base gravable. ....	48
5.1.2 Valor aduana. ....	48
5.1.3 Valor de transacción. ....	49
5.2 TARIFA.....	49
5.2.1 Del Impuesto General de Exportación.....	49
5.3 FACULTADES DE REVISIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.....	50
5.3.1 Procedimiento administrativo en materia aduanera en reconocimiento aduanero y en visitas domiciliarias.....	50
5.3.2 Verificación en transporte.....	51
5.4 INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA ADUANERA .....	51
5.4.1 Infracciones .....	51
5.4.2 Sanciones.....	52
5.5 FACTURA ELECTRONICA .....	53
5.5.1 El nuevo complemento de exportaciones al CFDI.....	53
<b>CAPÍTULO 6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b> .....	54
6.1 MERCEOLOGÍA.....	54
6.2 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS MERCANCIAS. ....	55
6.2.1 Organización del Sistema Armonizado.....	55
6.3 REGLAS GENERALES DEL SISTEMA ARMONIZADO. ....	56
6.4 FRACCIÓN ARANCELARIA PARA LA EXPORTACIÓN DEL MANGO.....	59
<b>CAPÍTULO 7. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES</b> .....	60
7.1 IMPORTANCIA DE LA EXPORTACIÓN. ....	60
7.2 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA EXPORTACIÓN. ....	62
7.3 PROGRAMAS DE APOYO A LAS EXPORTACIONES.....	63
7.3.1 PROMEXICO. ....	64
7.3.2 BANCOMEXT.....	64
<b>CONCLUSIONES</b> .....	65
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	67
<b>ANEXOS</b> .....	69

## INTRODUCCIÓN.

En un país como México, son indispensables las exportaciones, dada la inmensa diversidad de recursos con los que cuenta y dado que su mercado interno no es suficiente para lo que produce. Hay que desarrollar infraestructuras de calidad y tecnología que le permita añadir valor a productos. En la actualidad se han encontrado serios problemas, debido a los obstáculos que personas o empresas enfrentan como son; la falta de capacitación en materia de comercialización internacional, el poco o nulo conocimiento de algunos de los productores, los problemas de financiación y las barreras arancelarias.

Al exportar un producto o servicio, se debe conocer, cuáles son las bases para realizar dicha exportación. El futuro exportador debe contar con recursos humanos y financieros. No es suficiente conocer idiomas extranjeros, sino además de ello, es indispensable conocer culturas, negociaciones e investigar el mercado destino. No puede pasar por alto aspectos que influyen, como la situación financiera, política y económica del país destino; debido que pueden abrir o cerrar mercados; conocerlos es fundamental, así como observar y seguir su evolución.

La República Mexicana tiene una riqueza natural abundante, entre la que destaca la flora; con determinados estados que muestran una gran biodiversidad, entre estos estados se encuentra el estado de Michoacán que logra mantenerse en los primeros lugares del valor de la exportación en el país, ya que aporta productos como legumbres, hortalizas y frutos, no sólo al mercado nacional, sino se mantienen abiertos los mercados internacionales. El mango, es donde se centra toda la atención, ya que se encuentra frente a una producción que cuenta con un potencial muy, es por estas razones, se elabora este proyecto, el cual orienta la exportación de la fruta a los Estados Unidos.

Se presentan siete diferentes capítulos desglosados, el primero; Marco Teórico y jurídico, que tiene el propósito de dar un sistema de conceptos y proposiciones que permitan orientar la búsqueda, la conceptualización adecuada de

términos utilizados, prevenir errores, amplía el horizonte del estudio y guía al investigador, dan a conocer todos aquellos organismos, leyes, secretarías, tratados que van a regir la exportación y que a las cuales se debe dar cumplimiento para poder llevar el proceso de manera fluida y apegada a la ley.

En el segundo capítulo; Logística de Exportación, abarca el flujo de los recursos que la empresa va a necesitar para la realización de sus actividades; operaciones, tareas relacionadas con el envío de productos terminados al punto de consumo, es decir, comprende todas las actividades necesarias para la obtención y administración de materias primas, componentes, así como el manejo de los productos terminados, su empaque y su distribución a los clientes.

En el tercer capítulo; Envase y Embalaje, se relaciona con el flujo físico de los materiales que envasan el producto, parte fundamental para el transporte, manejo y distribución del mismo, brindan información y crean una fácil identificación inmediata al consumidor. Abarcan con importantes funciones: protectores, presentadores, conservadores, transportadores, comercializadores y cumplidores de los estándares establecidos para su comercialización e introducción al país destino.

En el cuarto capítulo; Documentos y Trámites del Comercio Internacional menciona la realización, manejo, información, finalidades, organismos nacionales y extranjeros para su emisión, forma correcta de cumplimentarlos para su posterior presentación ante las autoridades competentes, por medio del agente aduanal para la realización a la hora del despacho correspondiente emitidos por las diferentes secretarías, tomando en cuenta que la pérdida o equivocación de los mismos puede aumentar riesgos, llevar retrasos, costes añadidos, o incluso impedir que se complete un trato.

En el quinto capítulo; La operación aduanera, se relaciona con el cumplimiento de los requisitos legales, tramites y requerimientos, donde además de asegurar que la empresa está cumpliendo con las regulaciones propias del entorno donde ejecuta su actividad económica, garantiza el uso de procedimientos adecuados, manejo de

sus obligaciones para de esta manera dar una mejor fluidez al despacho del mismo, evitar incumplimientos de cualquier ley, estatuto, regulación u obligación contractual y de cualquier requisito de seguridad, que pueda tener como consecuencia para la empresa algún tipo de multa o demanda

En el sexto capítulo; Normatividad en el Sistema Aduanero que tiene que ver con la documentación que constituye todo aquel conjunto de normas legales a las cuales ha de someterse la exportadora por la realización de operaciones de mercancías a través de la frontera del país, así como la facultad de las autoridades durante el procedimiento aduanero, la determinación de los tributos, requisitos, responsabilidades y todos aquellos elementos legales que se han de dar cumplimiento para evitar alguna infracción o sanción.

En el séptimo capítulo; fomento a las exportaciones comprende las desventajas pero más que nada las ventajas e importancia que conlleva llevar a cabo la exportación en el país, así como la influencia del gobierno mexicano sobre el desarrollo de la industria más competitiva y dinámica, para fortalecer los vínculos entre el mercado interno y el externo, permitiendo con ello el desarrollo de cadenas productivas, y una mejor economía.

Al finalizar el documento se encuentran las conclusiones, donde se destacan los aspectos más relevantes e importantes de esta investigación. Por último está la bibliografía, donde se relacionan todos los documentos, artículos, leyes, libros consultados y que sustentan la teoría de este proyecto.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

El mango de México es producto de ser el quinto lugar mundial en la producción de este fruto. La producción de mango en México aumentó en 36 por ciento, al pasar de 1.3 a 1.8 millones de toneladas, por lo que se ha logrado comercializar en 27 destinos internacionales, entre los que se encuentran Estados Unidos, Canadá, Rusia, Australia, Noruega, España, Francia, Italia y Reino Unido. A nivel mundial el mango constituye un papel económico y social importante para diversas naciones, principalmente aquellas en desarrollo. En el caso de México es, además, una fuente de empleo, ingreso y generación de divisas significativa.

Se estima que el mango es el tercer fruto tropical a nivel mundial, en cuanto a su producción e importación (después del plátano y la piña) y el quinto de todos los frutos que se comercializan a nivel mundial. Asimismo, el mango es originario del Noroeste de la India, de la región Indo-Birmánica y las montañas Chittagong en Bangladesh, donde aun puede encontrarse en estado silvestre. Se estima que dicho fruto ha sido cultivado por más de 4,000 años en la India, lugar del cual se disperso a otras áreas tropicales y subtropicales del mundo.

La problemática que existe en México sobre la exportación de este producto y muchos otros a mercados internacionales es debido a que las personas o empresas se enfrentan con obstáculos como son la falta de capacitación en materia de comercialización internacional, el poco conocimiento de los productores, los problemas de financiación y las barreras arancelarias, debido a esta problemática se generan las siguientes preguntas ¿Se generan estos tipos de obstáculos por el sistema existente en el país? O a caso ¿Los productores mexicanos no tienen interés en incursionar en mercados extranjeros y de tal manera los apoyos gubernamentales y demás se justifican con esto?



## JUSTIFICACIÓN

Este proyecto es de gran importancia, porque por medio de él podemos compartir todos los conocimientos adquiridos durante la carrera, México y los productores necesitan el apoyo, la orientación, no podemos avanzar en algo que desconocemos, es de suma importancia que alguien nos capacite, de la misma manera estar abierto a aprender.

Las riquezas que presenta nuestro país y siendo más específico en la producción de mango, nuestras tierras michoacanas, guerrerenses, chapaneas y sinaloenses favorecen de manera climática a la producción de este producto. Ahora, es necesario enfatizar que varios productores se dedican a la cosecha de esta fruta; sin embargo no se le ha dado la comercialización internacional adecuada, por falta de lo comentado en el párrafo anterior, falta de capacitación, preparación y emprendimiento, las cosechas normalmente se queda para satisfacer la demanda nacional, las cuales pueden ser aprovechados y explotados en un mercado internacional que desde luego ofrece mayores beneficios.

Después de haber realizado un análisis de producción de mango ataulfo en nuestro estado de Michoacán, se realizó una investigación de mercado, donde se ha elegido como destino final el mercado de los Estados Unidos de América, la principal potencia mundial y el mercado de consumo más grande del mundo, principal socio comercial de este país; Los Ángeles es un mercado de gran atractivo para los productores mexicanos, particularmente por la cantidad de mexicanos que residen.

Dentro del Tratado de Libre Comercio con América del Norte que actualmente se tiene, es una ventaja exportar nuestro mango a territorio norteamericano, ya que se eliminarían progresivamente los aranceles a las importaciones dentro de la zona, lo que ha propiciado la reducción de los precios de bienes de consumo e insumos para la producción, benéfica a empresas y familias. Por otro lado el mercado de la India con Estados Unidos fue reabierto en este 2017, aparentemente no deja de ser una amenaza y por lo tanto una desventaja ya que los altos costos de los controles

fitosanitarios, logística y transporte, dejan al mango indio sin opción frente al tradicional y gran dominador del mercado como es México, que representa cerca del 70% del suministro total del mango que ingresa a EUA, después de Perú, Ecuador y Brasil.

Por último, cabe recalcar que durante los estudios de la carrera, se ha llegado a comprender que para llegar a la meta se debe perder el miedo y descubrir nuevos métodos para poder comercializar el producto y convertirlo en un buen de calidad y poner el nombre de México en alto. Es así que el presente tema parte de elaborar un plan de exportación, también aumentará las ofertas de trabajo; para contribuir equitativamente con la economía del país y el desarrollo del mismo.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Estructurar y ejecutar un plan estratégico, diseñado metódicamente a la exportación de mango ataulfo a los Estados Unidos de América.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer los fundamentos legales para realizar una exportación de mango ataulfo de manera correcta.
- Determinar las normas, requerimientos y especificaciones del producto y el proceso logístico más conveniente para la exportación del mango Ataulfo.
- Identificar en el mercado meta: características culturales, el comportamiento del consumidor, las restricciones legales, determinar el precio de exportación, plaza, promoción y presentación más adecuada para el producto.
- Elegir el empaque idóneo para el producto, tomando en cuenta las características principales del mismo que son: perecedero y de manejo cuidadoso.
- Determinar las normas, requerimientos y especificaciones del producto y el proceso logístico más conveniente para la exportación del mango Ataulfo.
- Investigar las barreras arancelarias y no arancelarias para el producto a exportar.

## CAPÍTULO 1. MARCO TEORICO Y JURIDICO

En este proyecto se dan a conocer todos aquellos organismos, leyes, secretarías, tratados que van a regir la exportación y que a las cuales se debe dar cumplimiento para poder llevar el proceso de manera fluida y apegada a la ley. Que leyes, de que se tratan, que tipo de normas requiere el mango antes de ser exportado, así como regulaciones y restricciones no arancelarias, si cuenta la exportación con algún apoyo o beneficio por parte del gobierno o secretarías, si existe algún tratado entre los países comerciantes, y de que manera influyen en la exportación.

### 1.1 CONCEPTOS BÁSICOS

Es una empresa exportadora de mango especialmente Ataulfo la que se asocia con los diferentes productores, para dar proceso a la selección, empacamiento y distribución de mango. A continuación se muestran algunos conceptos importantes y necesarios de tener conocimiento, ya que forman una parte importante para analizar y determinar la factibilidad para llevar a cabo de forma efectiva la exportación.

*Arancel:* Es un concepto que tiene su origen en el araba hispánico alinzál (que, a su vez, deriva del árabe clásico inzal). Se trata de una tasa, un impuesto, un gravamen o una valoración que se aplica en diversos ramos. (Gardey., 2014)

*Derecho Aduanero:* Conjunto de normas jurídicas que regulan, las actividades y funciones del Estado con relación a su comercio exterior, incluyendo entre otras, al ingreso, salida o tránsito de mercaderías, a través de su territorio aduanero en sus diferentes regímenes jurídicos, el control de los medios de transporte utilizados para ello, así como la fiscalización de la actividad de los diferentes operadores jurídicos y económicos intervinientes, estableciendo las sanciones correspondientes para el caso de que se produzca algún tipo de incumplimiento. (Aduanas , 2011)

*Incoterm:* Los incoterms son unas cláusulas internacionales reconocidas por

las cuales se regulan los usos comerciales más repetidos a nivel internacional. De esta forma, queda fijado un acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre quién es responsable de cada uno de los pasos por los que pasara la mercancía. (BIR, Infocif, 2015).

*Libre Cambio:* Doctrina económica que niega sentido económico a las fronteras políticas de los Estados nacionales y propugna el libre comercio como camino a seguir para alcanzar la prosperidad económica de los pueblos y la riqueza de las naciones.

*Globalización:* Es un fenómeno inevitable en la historia humana que ha acercado el mundo a través del intercambio de bienes y productos, información, conocimientos y cultura. La globalización ha desencadenado uno de los debates más desencadenados de la última década. Cuando la gente critica los efectos de la globalización, suele referirse a la integración económica. La integración económica se produce cuando los países reducen los obstáculos, como los aranceles de importación, y abren su economía a la inversión y al comercio con el resto del mundo. (ONU , 2015)

*Unidades de Verificación Aprobadas:* Son personas físicas o morales, que realizan actos de verificación, esto es, llevan a cabo actividades de evaluación de la conformidad a través de la constatación ocular o comprobación, mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos en un momento o tiempo determinado, con la confianza de que los servicios que presta son conducidos con competencia técnica, imparcialidad y confidencialidad. (Secretaria de Economía, 2010)

## **1.2 FUNDAMENTO LEGAL**

Hoy en día las exportaciones de mango ataulfo, es necesario y muy importante conocer la jerarquía que existe en México para poder dar cumplimiento legal a la salida del producto, iniciando con la de mayor rango que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados y Convenios Internacionales,

Leyes Generales y Federales, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Decretos, Acuerdos y posteriormente cada ley según nos corresponda, que durante el desarrollo de este proyecto mencionaremos mas a detalle la injerencia que tiene cada uno de ellos durante la exportación de mango.

### **1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

En este proyecto de exportación es importante hacer mención de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 ya que es la norma fundamental o carta magna, establecida para regir jurídicamente al país, la cual fijara los límites y definirá las relaciones entre los poderes de la federación: poder legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres órdenes diferenciados del gobierno: el federal, estatal y municipal, y entre todos aquellos productores de mango. Así mismo, fijará las bases para el gobierno y para la organización de las instituciones en que el poder se asienta y establece, en tanto que pacto social supremo de la sociedad mexicana, los derechos y los deberes de mencionado proyecto.

En total, el texto constitucional cuenta nueve Títulos que contienen 136 artículos y 19 transitorios. El texto sigue los lineamientos clásicos de las doctrinas políticas al contar con una parte dogmática, que abarca los primeros 38 artículos y establece derechos y obligaciones, y una parte orgánica, contenida en los 98 artículos restantes y que define la organización de los poderes públicos. (WIKIPEDIA, 2017)

### **1.2.2 Ley Aduanera y su reglamento**

Para la exportación de mango Ataulfo a los Estados unidos de America es sin lugar a dudas importante apegarnos a la Ley Aduanera, ya que esta ley, de los ordenamientos aplicables, regulan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de este o de dicha entrada o salida de mercancías. El código fiscal de la federación se aplica supletoriamente a lo dispuesto en esta ley.

En la exportación de mango establece la obligación de transmitir, a través del sistema electrónico aduanero el pedimento con información referente a la comercialización del producto, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma, relacionada con los documentos anexos al pedimento, posteriormente se calcula la base gravable de los impuestos causados según los artículos 64 al 78 de la misma. (Servicio de Administración Tributaria , 2013)

### **1.2.3 Ley de Comercio Exterior y sus reglas**

Es obligación de la Ley de Comercio, regular y promover en gran medida nuestro proyecto de exportación de mango, incrementar la competitividad de la economía, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación bienestar de la población. Dentro del reglamento de la ley de comercio exterior se entenderá por ley, a la Ley de Comercio Exterior, Secretaría, a la Secretaría de Economía, Comisión, a la Comisión de Comercio Exterior y Comisión Mixta a la comisión Mixta para la promoción de las exportaciones.

La comisión estará integrada por representantes de cada una de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Relaciones Exteriores
- II. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- III. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- IV. Secretaría de Economía
- V. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y
- VI. Secretaría de salud.

Es fundamental cumplir con esta ley, ya que establece las regulaciones y restricciones no arancelarias y otras disposiciones necesarias para poder comercializar y evitar que la mercancía pueda ser detenida por no cumplir, controlar el flujo de la mercancía, proteger la planta productiva asegurar a los consumidores la

buena calidad de las mercancías que están adquiriendo, darles a conocer las características de las mismas, agilizando los tiempos y procesos aduanales. (Diario Oficial de la Federación , 1993)

#### **1.2.4 Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE)**

De acuerdo a la clasificación arancelaria para la exportación de mango es necesaria una inspección por parte de SENASICA, a fin de certificar que el producto se encuentra libre de plagas y enfermedades, aun que no es obligatorio para la exportación, al menos que el importador lo solicite. Esta ley es uno de los ordenamientos que regulan la entrada de mercancía a territorio nacional; va a determinar si existe tributo para el impuesto al comercio exterior del mango; De acuerdo a la clasificación arancelaria para la exportación de mango es necesaria una inspección por parte de SENASICA, a fin de certificar que el producto se encuentra libre de plagas y enfermedades, aun que no es obligatorio para la exportación, al menos que el importador lo solicite (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN , 2014)

#### **1.2.5 Ley Federal de Derechos (Derecho de Trámite Aduanero, artículo 49)**

Para la exportación de mango Ataulfo, de acuerdo al artículo 49, se pagara \$178.78 por las operaciones aduaneras que se efectúen durante el proceso correspondiente en los términos de la Ley Aduanera, lo recaudado por concepto de este derecho lo utiliza la autoridad para modernizar las aduanas y dotarlas de equipamiento,. (Martínez, 2015)

#### **1.2.6 Tratado de Libre Comercio**

Al exportar mango a Estados Unidos, entramos a Tratados de Libre Comercio en este caso al Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) Es un tratado de libre comercio, en que la finalidad es llegar a un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios en este caso del mango. En el cual se establece la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles



para los bienes entre las partes. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países.

### **1.3 ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR**

En este tema se habla acerca de las diversas secretarías u organismos públicos y privados en México, dedicados a regular, implementar, desarrollar y participar en diferentes actividades relacionadas con la operación aduanera. En la realización del proyecto de exportación de mango Ataulfo es necesario apegarse a sus lineamientos porque son las que emiten las leyes, medidas y procedimientos para el despacho del producto. Así como para llevar a cabo las transacciones comerciales, económicas y sociales, y obtener los mejores beneficios en las relaciones de México con el resto de países del mundo.

#### **1.3.1 Organización Mundial del Comercio (OMC)**

La organización mundial del comercio es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos Parlamentos. El objetivo es garantizar que los intercambios comerciales se realicen de forma más fluida, previsible y libre posible. (ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO , 2017)

#### **1.3.2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**

La SHCP, es la entidad de gobierno responsable de proponer y controlar la política económica del Gobierno Federal respecto del sector financiero, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública. Así mismo, se encarga de realizar estudios estadísticos e informativos para fomentar el incremento de la calidad de la economía mexicana.

Es importante cumplir con pagos de impuesto del mango ante esta secretaría, para evitar posibles sanciones, poder realizar su liberación ante la autoridad aduanera y finalizar el despacho aduanero, para poder dar traslado hacia el puerto de San Pedro en los Ángeles California. Además es la que va a emitir el formato para el llenado del pedimento, el cual una vez llenado, va a ser representado al momento del despacho del mango por media del representante legal contratado, esta secretaría también revisara el pedimento y documentos que serán anexados os cuales comprobaran la estancia legal del mango y le demostrará que se han pagado todas las contribuciones. (Secretaria de Hacienda y Credito Publico , 2017)

### **1.3.3 Secretaría de Economía (SE)**

Los impuestos locales y de exportación de mango, será la Secretaría de Economía de México la encargada de administrarlo así como los precios, incluyendo la defensa del consumidor ante el comercio. Tiene en su control las bases de datos de la propiedad industrial y mercantil. También administra el buen uso de la Norma Oficial Mexicana y el Sistema Internacional de Unidades; del cual este último está registrado en el primero. (WIKIPEDIA, 2017)

### **1.3.4 Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**

A la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponden actividades como promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal, coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados, intervenir en lo relativo a convenciones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, conducir la política exterior, para lo cual interviene en toda clase de acuerdos, convenciones y tratados en los que el país sea parte entre ellos el Tratado de Libre Comercio con America del Norte requerido para la exportación de mango.

### **1.3.5 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)**

Como hemos mencionado anteriormente la SAGARPA tiene como funciones principales promover el empleo del medio rural, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas rurales, elabora normas oficiales de sanidad animal y vegetal, atiende, coordina, supervisa y evalúa las campañas de sanidad, regula y vigila que los animales, vegetales, sus productos o subproductos que se importen, movilizan o exportan del territorio, no pongan en riesgo, el bienestar general entre otras.

Por medio del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) los productores de mango emitirán el Certificado Fitosanitario, con el cual se comprobará y asegurará a nuestros clientes que el producto se encuentra libre de plagas y enfermedades. (SAGARPA, 2009)

### **1.3.6 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**

La empresa exportadora de mango fomenta con los grupos productores de mango la importancia que se tiene con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tales como construir una Política de Estado de protección al medio ambiente, que revierta las tendencias de deterioro ecológico y sienta las bases para un desarrollo sustentable en el país.

En el estado de Michoacán la gran parte de productores de mango desconocen los programas o planes que establece la SEMARNAT. Como contribución al medio ambiente fomentamos la importancia de replantar árboles, o bien la poda de los mismos, lamentablemente la urbanización comienza poco a poco a acabar en gran parte con el medio ambiente y los recursos naturales. Aquí, una de las principales funciones es la de concientizar a las personas del daño o la aceptación que damos al medio ambiente, con esto contribuir para que nuestro mundo esté en mejores condiciones.

## **CAPÍTULO 2. LOGISTICA DE EXPORTACIÓN**

Este capítulo abarca todo el flujo de recursos que la empresa va a necesitar para la exportación de mango a Estados Unidos; las operaciones y tareas relacionadas con el envío del producto terminado hasta el punto de consumo o de uso, es decir, comprende las actividades necesarias para la obtención, administración de materias primas y componentes, así como el manejo de la mercancía, los materiales utilizados para su envase y empaque, despacho, distribución, hasta llegar al punto acordado de acuerdo al incoterm utilizado, llevando a cabo sus operaciones y cumpliendo con las obligaciones establecidas en tiempo y forma.

### **2.1 ESTUDIO DE MERCADO DEL PAÍS META**

El país norteamericano se ha convertido en el mayor importador mundial de mango. En menos de una década, las importaciones de mango a los Estados Unidos han superado el volumen de las 300 mil toneladas anuales, convirtiéndose esta fruta en la quinta más demandada y aumentándose su consumo de 1,7 a 2,2 libras por persona, a lo largo del periodo.

A la empresa exportadora le llama la atención el monto de las compras de los Estados Unidos, ya que sobrepasa la barrera de los 500 millones de dólares, tanto del mango fresco, como procesado y congelado. Las cifras hacen parte de un análisis realizado por el Servicio de Investigación económica del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, sobre las opciones que tendría India, como mayor productor mundial de la fruta, para acceder a este mercado, que fue reabierto para dicho país a partir del 2007.

### **2.2 SELECCIÓN DEL PAÍS META**

Durante la pasada década, el número de países productores de mango ha aumentado. La lista de países que solicitan exportar a Estados Unidos está creciendo poco a poco, y hay mucho interés por parte del sur de Asia.

Recientemente, Australia se ha subido a bordo con diferentes variedades.

La empresa exportadora de mango elige como destino final al país vecino, ya que en estos momentos, en torno a 20 o 22 países que suministran mangos al mercado estadounidense. México es el mayor exportador, responsable de alrededor de dos tercios de las importaciones de mango a Estados Unidos. Le siguen países latinoamericanos como Perú, Ecuador, Brasil, Guatemala y Haití. Se tienen grandes ventajas a comparación de otros países, tales como el TLCAN, y la distancia que facilita la logística del proceso. Los altos costos de los controles fitosanitarios, logística y transporte, dejan al mango indio sin opción frente al tradicional y gran dominador del mercado como es México, que representa cerca del 70 por ciento del suministro total del mango que ingresa a Estados Unidos. (Duque, 2017)

### **2.3 LOGISTICA INTERNACIONAL**

La logística internacional es la suma de conocimientos necesarios para realizar correctamente una operación de comercio internacional, ya sea de importación o de exportación. El primer paso es identificar los momentos en que ocurren cada uno de los pasos como son el despacho aduanal, los fletes terrestres, fletes internacionales entre otros. El comercio internacional ha ido evolucionando, se ha desarrollado la tecnología y estrategias de mercado, para que la empresa logre la calidad en sus operaciones y la satisfacción del cliente. La logística en la actualidad es un punto importante en la distribución física, por lo que es necesario conocer los procesos, la regulación de la exportación, mediante la correcta aplicación de las formas de organización, financiación, proyección y comercialización para obtener como resultado la mejora de tiempo, dinero y esfuerzo en la entrega del producto al consumidor final.

La logística para la exportación del mango es el procedimiento que integra las funciones de compra, comercialización y distribución física del producto con el flujo de información requerida en cada operación, permitiendo hacer un seguimiento preciso en todas las etapas, garantizar la entrega del producto en condiciones de

calidad óptima, a buen precio y a tiempo. Para lograr todo el proceso logístico es necesario poner en práctica un sistema que permita alcanzar la eficiencia absoluta.

Dicho sistema inicia a partir de la compra directa del mango a los cultivadores, el cual se adquiere en la parte sur de los estados de Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Colima, ocupando casi el cuarenta por ciento de la producción nacional. Por lo tanto, para garantizar una fruta de excelente calidad, la empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas establecidas así como el registro de exportador, el cual permite certificar el estado fitosanitario al país comprador.

Identificar las necesidades de consumo en volumen y tiempo, para no producir más de lo que se vaya a vender ni producir antes de que se venda. Se recibe un pedido, que consisten en recibir anticipadamente las ventas permitiendo su previsión, después la confirmación para prepararlos y gestionarlos, por lo que se recurre a elaborar una orden de compra con anticipación para que el cultivador pueda programarse, tomando en cuenta la demanda presentada, y su disminución durante el proceso de selección.

Posteriormente el proveedor transporta la fruta en cajas de madera al centro de acopio de la exportadora, que cuenta con áreas de recepción, descargue, clasificación, selección, empacamiento y bodega, donde es pasada a canastillas completamente limpias, teniendo un registro de entrada con información de fecha y cantidad así mismo se inicia con un estricto programa de aplicaciones cuyo único fin es obtener fruta limpia y sana, óptima para ser aprobada por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA).

El primer paso es el muestreo, donde todos los lotes de frutas que llegan de las diferentes huertas, tienen que ser muestreados para asegurar que efectivamente se encuentran libres de larvas de moscas. El segundo paso es la selección, se descarga a un elevador donde el personal selecciona manualmente la apta para la comercialización internacional, descartando las de mala calidad, descompuestas, enfermas o con machas. La que no reúna las características adecuadas para el

mercado internacional, se destina al mercado nacional. El lugar debe de ser limpio y fresco, protegido del sol, la lluvia y alejado de animales, focos de contaminación y depósitos de plaguicidas.

Después del lavado, donde la fruta pasa por dos tinas; proceso con el cual se elimina el polvo y resina que pueda traer del campo, se pone especial atención a la calidad y origen del agua, a fin de cumplir con estrictas normas de inocuidad, asegurando así la sanidad, posteriormente se realiza una segunda selección con personal más capacitado. Una vez seleccionada, esta es almacenada en rejillas de plástico y transportadas al área de las jaulas, en las cuales pasarán por el tratamiento hidrotérmico.

Cuando se llena la jaula; se eleva y se transporta por medio de un montacargas hasta el área de las tinas de tratamiento hidrotérmico, un proceso por el cual se sumerge en agua caliente por periodos de tiempo que varían dependiendo del tamaño de la fruta. Los tiempos van desde sesenta y cinco hasta los noventa minutos a una temperatura de cuarenta y seis grados centígrados, con objeto de matar por medio del calor a los posibles huevos y larvas de mosca que se pudieran encontrar dentro de la misma, además de ser un requerimiento para poder exportar la fruta a Estados Unidos. La temperatura que exigen está controlada por un sistema computarizado que garantiza cumplir eficientemente con la regulación del protocolo.

El último paso de este proceso es el de enfriar la fruta con agua para recuperar la temperatura ambiente y evitar que sufra deshidratación. Después entra a través de una puerta a la zona en cuarentena. Un área en la cual está protegida con malla mosquitero para impedir la posible infestación y donde se lleva el proceso de etiquetado, empaquetado y embalado, a fin de cumplir con las normativas comerciales y aduanales a nivel mundial, que exigen marcas o información comercial específica, sin caer en dobles maniobras, atrasos y gastos innecesarios.

Por último antes de embarcarla, se pre-enfría en cámaras a doce grados centígrados, para asegurar la calidad y extender su vida de anaquel. Una vez

concluido el proceso, se procede a enviar el producto final para su respectivo despacho en unidades que cuentan con sistemas de conservación para que al llegar a su destino siga siendo siempre un producto de primer nivel.

## **2.4 TRANSPORTE INTERNACIONAL**

Es una operación de tránsito aduanero mediante el cual se efectúa el traslado de mercancías de un país otro. Constituye un pilar fundamental, por lo que se debe llevar un sistema adecuado al producto, que permita identificar medios que ayuden a reducir manejos, a fin de no hacer viajar más de lo necesario, así como conocer la mejor forma de estibar para no dificultar la carga y descarga internacionalmente, existen varios tipos de los cuales se va a elegir el que mejor convenga de acuerdo al producto:

*Terrestre:* es el más utilizado en los países latinoamericanos, tiene como ventaja el uso de contenedores, traslado de grandes volúmenes, flexible en cuanto a tiempo de entrega y cantidad de productos, fácil acceso a centros de distribución o puntos de carga y descarga. Sus desventajas son la mala infraestructura, el tráfico, mayor grado de inseguridad, costos bajos en comparación con el transporte marítimo y elevado en comparación con el férreo.

*Férreo:* es un sistema guiado sobre una vía férrea. con ventajas comparativas en ciertos aspectos, tales como el consumo de combustible por tonelada/kilómetro transportada, la entidad del impacto ambiental que causa o la posibilidad de realizar transportes masivos, que hacen relevante su uso en el mundo moderno, los plazos de entrega más largos, flexible en cuanto a tonelaje y requiere de una infraestructura especial.

*Aéreo:* mediante la utilización de aeronaves, es la modalidad de transporte más regulada en el globo terrestre, se extiende sobre tierra y mar, pero está limitado por la necesidad de costosas infraestructuras y costo económico al resto, el tamaño de los lotes de productos a enviar deben ser pequeños, se utiliza para productos que posee un corto ciclo de vida, pedidos urgentes, tiene mayor seguridad, mejor trato de



la mercancía, hay una frecuencia de envíos, es requerible el uso de otros medios de transporte y es sometido en gran parte a las cuestiones climáticas.

*Marítimo:* es el modo más utilizado para el comercio internacional, soporta mayor movimiento de mercancías, tanto en contenedor, como gráneles secos o líquidos, mejor medio para trasladar grandes volúmenes entre dos puntos alejados geográficamente, bajo costo, sobretodo en comparación con el transporte aéreo, menor flexibilidad, ya que es condicionado por la cantidad de puertos existentes, requiere de mayor tiempo, posee intermediarios como los agentes marítimos (representantes de las navieras) y agentes de carga (freight forwarders), intercontinental, requerible el uso de otros medios de transporte y es sometido a cuestiones climáticas.

*Transporte intermodal:* esta estrategia de transporte se basa en la utilización de varios medios para llevar los productos de un lugar a otro, siendo esta actividad administrada por una sola empresa, utiliza las ventajas ofrecidas por los diferentes medios, logrando así una reducción en los costos, mayor eficiencia de esta actividad logística, aumenta la eficiencia, mayor seguridad, ya que el contenedor se cierra con llave y se sella herméticamente para evitar robos e inclemencias del tiempo, mayor rapidez y facilidad para almacenar. (WIKIPEDIA, 2017 )

Para el desplazamiento del mango desde su centro de acopio hasta el puerto de los Estados Unidos, bajo el concepto de óptima calidad, costo razonable y entrega justo a tiempo, constituye el factor de mayor costo, por lo tanto la elección apropiada del medio a utilizar es determinante para mantener la competitividad en la exportación, así como el incoterm CIF acordado donde muestra gran incidencia en el precio final del producto debido a la secuencia de actividades a cargo de la exportadora; la carga y estiba en vehículo, el transporte interior, el despacho aduanero de exportación, y transporte Internacional. Por parte del comprador; la desestiba y descarga en punto de introducción en destino, despacho aduanero de importación, transporte interior en país de destino, descarga en destino final y recepción.

La mayor parte del mango importado en Estados Unidos llega a través de medios marítimos debido a los costos que manejan en el uso de otros incoterm. El medio escogido para el producto es el intermodal (marítimo – terrestre) debido al ahorro de costos, la ubicación geográfica, permite el transporte de los volúmenes a comercializar y el uso de contenedores refrigerados manteniendo la temperatura según el estado de maduración que se maneje, además se aprovecha la importante cercanía e infraestructura portuaria con la que se cuenta en el puerto de Lázaro Cárdenas además el traslado no excedería los veinticinco días establecidos, tiempo suficiente para la distribución del mismo.

## **2.5 DESPACHO ADUANERO**

Se entiende por despacho aduanero el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional, ya sea los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes aduanales, empleando el sistema electrónico aduanero (Aduanas , 2010)

La exportadora del mango será la responsable de la veracidad y exactitud de los datos que se envían al agente aduanal, a quien procederá a enviarle la información aduanal concerniente al despacho, dentro de esta información se encuentra la factura comercial, lista de empaque, certificado de origen, carta de instrucciones, carta de encomienda, el agente aduanal se encargara de suministrar la información al pedimento, de la correcta clasificación arancelaria, del pago de contribuciones al comercio exterior, así como de asegurarse que se cuente con los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que materia de regulaciones y restricciones no arancelarias para la exportación del mismo.

Es importante tomar atención en el tipo de documentación que se requiere ya

sea aduanal, fiscal o comercial, a fin de evitar retrasos, costos de manejo y almacenaje innecesarios, estos gastos pueden evitarse preparando con antelación de manera correcta la documentación aduanal y la mercancía de manera que cumpla con los requisitos legales de embalaje y etiquetado tanto en aduana de salida como de entrada. La aduana de salida será la número cincuenta y uno perteneciente a Lázaro Cárdenas, de acuerdo al anexo 22 de las reglas generales de Comercio Exterior actuales y se tendrá como destino final Long Beach, California.

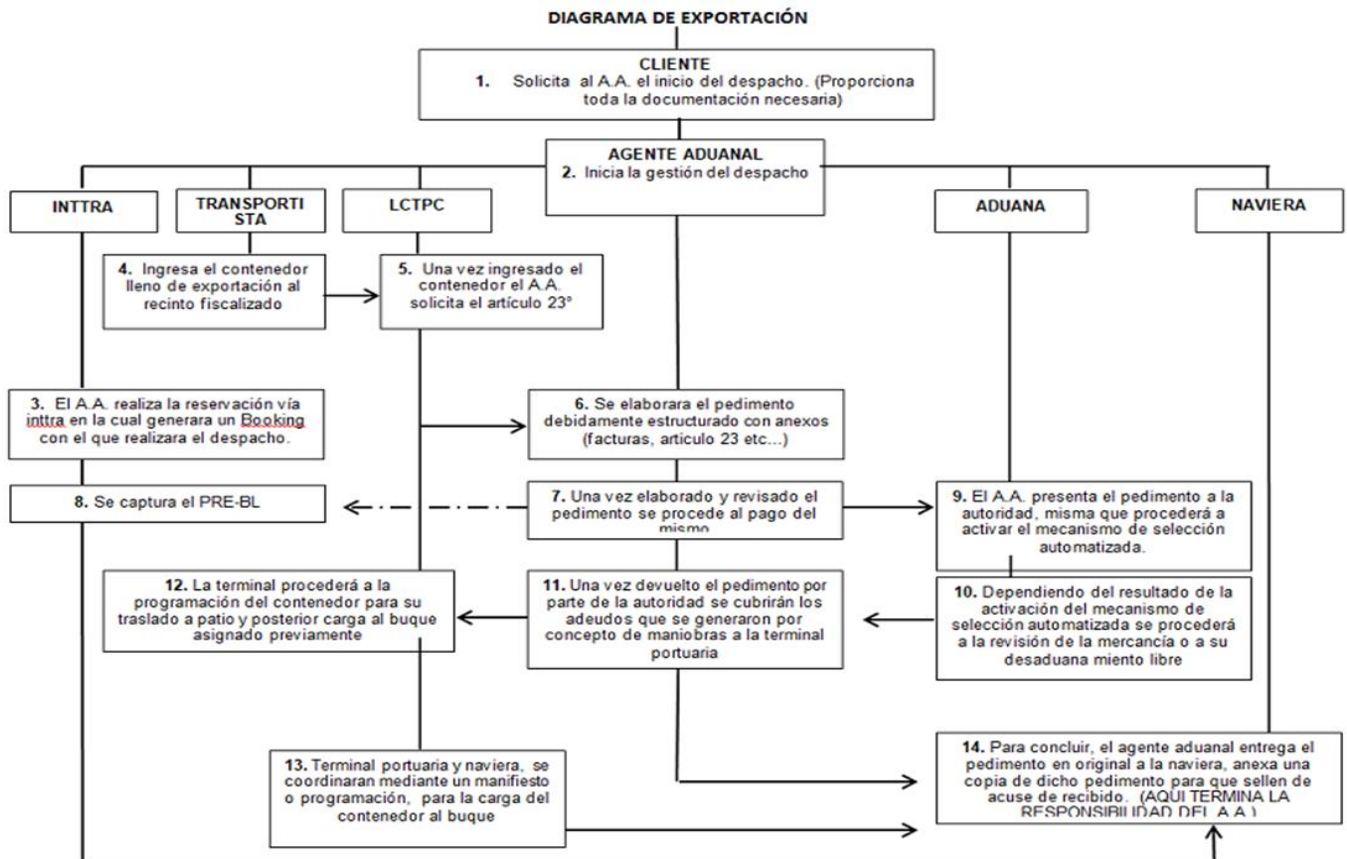


Fig. 1. Diagrama de despacho aduanal

## 2.6 SEGURO DE LA CARGA

Por ser una mercancía perecedera es importante que el mango vaya asegurado, por este motivo y además de la negociación con el cliente la exportadora contratará un seguro de transporte marítimo, con el objeto de cubrir cualquier situación sometida a los riesgos de la navegación, pérdidas o total parcial y gastos debidos a accidentes no incluyendo: violación a cualquier ley o reglamento, demora, pérdida de mercado, dolo o culpa grave del asegurado, robo en el que intervenga un enviado, empleado o dependiente del asegurado, derrames por envase o embalaje deficiente.

El comprador asume cualquier otro riesgo en el cual se incurra después de que la mercancía haya sido entregada en el puerto de destino, de acuerdo al incoterm CIF establecido. Además la exportadora debe tomar en cuenta que el transporte marítimo es el medio de mayor costo en cuanto aseguramiento, aunque finalmente la compañía aseguradora de acuerdo a la información proporcionada del producto establecerá el precio exacto, mediante una póliza.

Los tipos de pólizas utilizadas deben de elegirse con el fin de asegurar adecuadamente y de manera correcta, existen algunos tipos, las aisladas; se utilizan para cubrir un solo viaje, su duración es por el periodo que dure con un máximo de 6 meses desde la fecha de emisión. Las abiertas: utilizadas para una operación o un conjunto de ellas relacionadas que implique un número considerable de viajes, su duración es por el periodo de la operación. Y las flotantes: que tienen una duración indefinida y se mantiene vigente mientras no se oponga ninguna de las partes, sirven para cubrir todas las operaciones de un asegurado. En la exportación de mango se utilizara una de cobertura especial para mercancías específicas, por tratarse de mercancía perecedera.

La póliza cubre la pérdida o daño de los bienes asegurados, que pueda razonablemente ser atribuido a incendio o explosión, varadura, encalladura, naufragio o zozobra, colisión o contacto del buque, embarcación o medio de

transporte con cualquier objeto externo diferente al agua, rayos, sacrificio en avería gruesa, echazón o barrido por las olas, entrada de agua de mar en la bodega del buque, contenedor, unidad de carga o lugar de almacenaje, hurto o desaparición total o parcial de los bienes de uno o varios bultos y pérdida total de cualquier bulto que caiga del medio de transporte durante el curso del tránsito o por caída durante las operaciones de cargue o descargue.

## CAPÍTULO 3. ENVASE Y EMBALAJE

Para la exportación del mango Ataulfo, este capítulo se relaciona con el flujo físico de todos aquellos materiales que engloban la mercancía, los cuales son parte fundamental para el transporte, manejo y distribución de la misma, brindan información y crean una fácil identificación inmediata al consumidor. Deben abarcar con importantes funciones: protectores del contenido, presentadores, preservadores, dosificadores, conservadores, transportadores, comercializadores y cumplidores de los estándares establecidos para su comercialización e introducción al país destino, por lo que es necesario conocer que requisitos se deben cumplir, de manera que no exista algún problema relacionado al momento de su despacho.

### 3.1 CONCEPTOS Y DEFINICIONES.

Es importante identificar, distinguir y diferenciar cada uno de los contenidos y formas que se utilizan en el producto a lo largo de su exportación. La manipulación de las mercancías depende del tipo y naturaleza; frágiles, peligrosas, pesadas, ligeras, voluminosas, o en el caso de la exportación que se trata de mercancía perecedera como es en este caso, su manejo debe ser extremadamente cuidadoso y eficiente para que estos se preserven y lleguen en óptimas condiciones, requiere presentarse:

**Envase.** Es todo recipiente o soporte que contiene o guarda un producto, protege la mercancía, facilita su transporte, ayuda a distinguirla de otros artículos y presenta el producto para su venta. Es cualquier recipiente, lata, caja o envoltura propia para contener alguna materia o artículo. Una de las principales funciones del envase es la de conservar el producto.

**Empaque.** Incluye las actividades de diseñar y producir el recipiente o la envoltura para un producto. Su objetivo primordial es el de proteger el producto, el envase o ambos y ser promotor del artículo dentro del canal de distribución.

**Embalaje.** Son todos los materiales, procedimientos y métodos que sirven para acondicionar, presentar, manipular, almacenar, conservar y transportar una mercancía. El embalaje debe satisfacer tres requisitos: ser resistente, proteger y conservar el producto (impermeabilidad, higiene, adherencia, entre otros), y demostrarlo para promover las ventas. Además debe informar sobre sus condiciones de manejo, requisitos legales, composición, ingredientes entre otros. (QuimiNet.com, 2006)

### **3.2 TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE**

Los envases fueron variando no sólo por los materiales que comenzaron a utilizarse para su fabricación sino por la importancia que poco a poco alcanzó. Sin ellos sería imposible que la mayoría de los productos comercializados fuesen distribuidos en un mercado cada vez más amplio. Por eso resulta interesante hacer un recorrido sobre los tipos, características, formas, materiales y la utilización que se les puede otorgar, con el fin de orientar al momento de elegir, el que mejor se ajusta.

Por la vida útil, se clasifican como retornables; creados para ser devueltos al envasador, sean reacondicionados, limpiados adecuadamente y vueltos a llenar con el mismo producto, como por ejemplo los envases de vidrio para cerveza. Los no retornables; que están pensados para un solo uso, y ser desechados luego de su utilización. Y por último los reciclables; diseñados para ser reprocesados luego de su uso, obteniendo un similar o diferente al original. La lata, el papel, el plástico y el vidrio son algunos de los materiales utilizados para la elaboración. En esos aparecen los símbolos que identifican internacionalmente su proceso de reciclaje.

En relación al producto a envasar: los envases primarios entran en contacto directo con la mercancía, casi siempre permanece en él hasta su consumo. El secundario conocido como empaque, contiene los envases primarios o el agrupamiento de la mercancía, juega también un papel en la protección e información de sus características, normalmente este tipo se desecha después de adquirir el producto. Y el terciario conocido como embalaje, utilizado para agrupar,

manipular, almacenar y trasladar los productos, contiene tanto envases primarios como secundarios.

Cada uno tiene características específicas de acuerdo al producto y al material del envase. Deben conocerse los cuidados especiales que requiere cada mercancía para tener el envasado correcto y apropiado, a través de él se proporciona la protección necesaria en las diferentes etapas del ciclo de distribución. Los materiales se seleccionan de acuerdo a las disposiciones; sin omitir, costos, especificaciones del comprador, estándares internacionales, resistencia, fletes y entorno ambiental:

*Madera:* es un material ortótropo que se utiliza para transportar productos pesados. Se presenta en bruto, aglomerado, contrachapado, por ejemplo: cajas, palletes y canastas que se destruyen o reciclan. Es fácil manipular, acomodar y estibar, pero implica altos costos, una fácil descomposición, contaminable, sensible a plagas, voluminosa, pesada, inflamable, sensible a la humedad, su repentino uso crea una deforestación incontrolada.

*Metal:* es un elemento químico caracterizado por ser buen conductor de calor y la electricidad. Los más usados son el acero inoxidable, la hojalata, lámina de acero y recubierta de estaño. Posee alta resistencia al impacto y al fuego, ofrece el más alto grado de seguridad y nivel de vida de anaquel, resistente a las temperaturas, reutilizable, implica altos costos, riesgo a corrosiones y es muy pesado. Por ejemplo: contenedores, recipientes, cajas metálicas, entre otros.

*Vidrio:* hecho de sílice (arena), carbonato sódico y piedra caliza. Es extraordinariamente resistente, soporta altas presiones, pero no tiene resistencia al impacto, su formulación puede ser programada según el tipo de envase requerido o uso específico, reutilizable, reciclable en un alto porcentaje, visibilidad del contenido, fácil eliminación, descomposición, higiénico, pesado y no puede ser perforado por agentes punzantes. Generalmente presentado en botellas, frascos, botellones y recipientes.



*Cartón:* uno de los materiales más utilizados para la distribución de productos, formado por varias capas de papel superpuestas, a base de fibra virgen o de papel reciclado, más grueso, duro y resistente que el papel, económico, reciclable, fácil manipulación, muy frágil a la humedad, el calor, poco sólido y no reutilizable. Se presenta en forma de cajas; plano, ondulado, corrugado sencillo, doble y triple. Actualmente el más utilizado para la elaboración de embalajes utilizados en una amplia gama de productos como frutas, autopartes, electrodomésticos, entre otros.

*Plástico:* son aquellos materiales que, compuestos por resinas, proteínas y otras sustancias, fáciles de moldear, modificación de manera permanente a partir de una cierta compresión y temperatura. Es el más común de los envases y, a la vez, uno de los más difíciles de eliminar. Hay gran variedad para usos diferentes. Todos tienen en común que son ligeros, resistentes, económicos de fabricar, impermeables, reutilizables y se obtienen en diferentes presentaciones, tamaños y formas.

*Papel:* es un material constituido por una delgada lámina elaborada a partir de pulpa de celulosa, una pasta de fibras vegetales molidas suspendidas en agua, generalmente blanqueada, posteriormente secada y endurecida. Es la forma más simple y antigua que se usó para envasar. Se presenta en bolsas y envoltorios. Implica bajos costos, fácil eliminación, reciclable, frágil, aptitud para la impresión, sensible a la humedad y al calor. (Mathon, 2012)

### **3.3 CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE**

Las características se basan principalmente en la limpieza y no transmitir olores ni sabores a los productos que contiene, ya que pueden constituir una fuente de contaminación. Deben de ser construidos o revestidos con materiales resistentes y no deberán permitir el ingreso de sustancias nocivas. Además, pueden transmitir plagas, tanto animales como vegetales por lo que se realizan controles sanitarios que inspeccionan tanto al producto como a los envases y embalajes. Los tipos más comunes para el transporte de frutas y vegetales son: tolvas, huacales alambrados o clavados, canastas, bandejas, cajas agujereadas, tarimas fabricadas en madera,

bandejas de cartón corrugado, cajas y bandejas en plástico.

Primeramente en la característica del envase, se debe considerar la protección del producto, cómodo para su agarre, destape, fácil manipulación, simple y de rápida fabricación, debe llevar uniformidad al resto, el mecanismo de cierre debe ser poco complicado, proporciona diseño, calidad, comodidad, primordialmente guarda, protege, conserva e identifica. Debe contener datos fundamentales; el nombre, marca, peso, variedad, productor, país de origen y fechas de caducidad.

En la exportación de mango no se hará uso, la forma de venta es a granel, que para efectos de comercialización, es primordial la exhibición total de la fruta ante los ojos del consumidor, por ser el primer criterio de selección relevante en los Estadunidenses. Es común el etiquetado en los frutos indicando su marca, que en conformidad a lo establecido en las normas mexicanas; el uso de materiales, especialmente papel o sellos, que lleven especificaciones comerciales está permitido, siempre y cuando la impresión o el etiquetado se realicen con tintas o pegamentos no tóxicos.

En empaque, se utilizan las cajas de cartón de doble corrugado, de cuatro a cinco kilogramos, ordenados en un solo nivel, con aproximadamente ocho a doce piezas cada una, pudiendo variar el número por su peso y tamaño, con el objetivo de facilitar el transporte, protección, el acercamiento de la marca del producto con el cliente, permite dar información del contenido, proporcionar datos de la exportadora, conserva las propiedades, ayuda a una mejor manipulación y maniobra.

Las bajas temperaturas y los ambientes húmedos reducen la resistencia del cartón corrugado. Para evitar este tipo de daños, la pared interior de la caja se recubre con materiales resistentes al agua, tales como cera, parafina o polietileno. De la misma forma, el adhesivo empleado en el pegado y cierre de las cajas debe ser resistente a estas condiciones ambientales. La mayoría de las cajas de cartón corrugado cuentan con agujeros que permiten la ventilación del producto, la circulación del aire frío y la prolongación de la fruta.

Las medidas se encuentran entre los cuarenta por treinta centímetros o aún más amplio, puesto que el mango Ataulfo es pequeño a mediano en su tamaño. Y en el interior los layers, conocidos como separador de capas superior, su función es estabilizar los productos, distribuir el peso uniformemente para garantizar que no sufran daños durante el transporte, cien por ciento reciclables y fabricados a partir de un recurso renovable.

El embalaje es la transportación de la mercancía, las cajas se embalan según la fragilidad y comportamiento del material, de forma que quede garantizada la integridad del mismo, tanto en el almacenamiento como en su transporte, debe de cumplir con la función de sujetar, acomodar, proteger las condiciones, identificarlo, facilitar el acceso, presentación y resistencia durante el transcurso de llegada al cliente, incluso los puntos de ventas a detallistas y minoristas.

En la exportación, las cajas son acomodadas en pallets de, uno punto dos por uno punto dos metros; pudiendo apilar veinte camas, aproximadamente doscientas cuarenta en cada uno, luego enzunchadas para asegurar la carga. Colocados en cámaras frigoríficas que bajan la temperatura de la fruta a diez grados centígrados, donde esperan ser cargados al contenedor refrigerado para mantener la temperatura y humedad relativa de noventa por ciento. Una vez cargados dentro del contenedor se procede al precintado.

Los refrigerados mayormente poseen un sistema de atmósfera controlada que permite regular la concentración de oxígeno, nitrógeno y anhídrido carbónico del aire a niveles que permitan reducir el metabolismo de la fruta y retardar su maduración. Hay que tener en cuenta que por una mala conservación del producto, muchos envíos llegan al extranjero con moho, hongos, toxinas o descomposición, lo cual lleva a la incineración de toda la mercadería por parte de los oficiales de aduanas. Lo recomendable es revisar el contenedor, ver la posibilidad de filtros de humedad y al calor.

### 3.4 REQUISITOS PARA EL ENVASE Y EMBALAJE

En una sociedad donde los mercados y consumidores se vuelven cada vez más exigentes, el traslado de mercancías resulta más complejo y demandan estrategias de comunicación eficientes y competitivas, sobre todo al tratarse la exportación de un producto sensible y perecedero como el mango, es decir que su calidad se degrada por el paso del tiempo y por las condiciones del medio ambiente, por lo que requiere de especiales cuidados, buen manejo de tiempo y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la ley.

Se debe procurar que la fruta llegue en óptimas condiciones hasta la mesa del consumidor, algo que no resulta una operación sencilla, ya que demanda sistemas de máxima calidad durante todo su proceso logístico, desde el almacén hasta su último punto de distribución. Se comercializa en contenedores refrigerados que poseen un sistema de atmósfera controlada lo cual permite regular la concentración de oxígeno, nitrógeno y anhídrido carbónico del aire a niveles que permitan reducir el metabolismo de la fruta y retardar su maduración.

La adecuación a las normas de envase y embalaje del mercado es uno de los aspectos importantes en la exportación de mango a los Estados Unidos. La serie ISO 9000, provee una serie de normas de calidad, ayudando a las empresas a reducir sus costos internos, aumentar la calidad, eficacia y productividad. La Norma ISO 3394, aplicada a las dimensiones de las cajas y los pallets a utilizar. La Norma ISO 780 y 7000, referente a las instrucciones acerca de manejo, advertencia y símbolos pictóricos dentro del empaque.

Exportación sujeta al cumplimiento de las Normas Mexicanas de Envase y Embalaje que tienen como objetivo establecer, características, cualidades, especificaciones técnicas, que deben cumplir los productos cuando puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas. La norma NMX-EE-071 para el uso de cajas tipo telescópicas para envasar cítricos en estado fresco, la norma NMX-F-228, que reglamenta el etiquetado o rotulación de alimentos y bebidas alimenticias, la

NMX-EE-038 sobre los métodos de prueba para los adhesivos empleados en cajas de cartón y la NMX-EE-090 sobre el código de mercado para identificación en su manejo en contenedores

Dada a la preocupación de los últimos años por el cuidado del medio ambiente, Estados Unidos estableció una serie de reglamentaciones que regulan la fabricación y gestión de envases y embalajes, pretendiendo frenar el abuso en materia de desechos e intentar reducir el derroche de materias primas. Básicamente cumplir con cuatro condiciones esenciales, conocidas como las cuatro R: reducción, reutilización, recuperación y reciclaje de los materiales utilizados. El departamento de agricultura fijó algunos estándares para el empaque de este tipo de producto, ya que requiere de un manejo cuidadoso para evitar el maltrato en la mercancía. Los embalajes más comunes para el transporte de frutas y hortalizas son:

*Cajas de cartón:* Utilizar como embalaje de productos agrícolas frescos, para evitar daños en el transporte y humedad, la pared interior de la caja se recubre con materiales resistentes al agua, tales como cera, parafina o polietileno. De la misma forma, el adhesivo empleado en el pegado y cierre de las cajas debe ser resistente a estas condiciones ambientales. Se comercializa en cartones de cuatro a cinco kilogramos pudiendo variar el número de piezas por la diferencias en peso y volumen. Los layers se deben manejar dentro de cajas abatibles y en algunos casos telescópicos, en el interior, ordenarse por niveles, protegerse por una película de cera alimenticia, para prevenir ser aislada por travesaños o envolturas, deben de tener una medida aproximada de cuarenta por treinta centímetros.

El mango debe empacarse de tal manera que todo el producto quede debidamente protegido, colocarse de la misma variedad en el mismo envase, el material usado para empacado debe ser nuevo, estar limpio y ser de calidad tal que evite daños externos o internos al producto. Deben estar libres de materiales y olores extraños y deben satisfacer las características de calidad, higiene, ventilación y resistencia requeridas para asegurar un manejo y distribución apropiados, conservando sus propiedades originales.

*Pallets:* Es una base inferior, construida en madera lo suficientemente resistente para soportar la carga, posee separaciones entre las tablas que permiten la circulación del aire. Teniendo en cuenta los estándares establecidos por Estados Unidos, se recomienda el uso con dimensiones de ciento veinte por cien centímetros. Debe ser material resistente, deben de ir limpios y que faciliten carga, descarga y almacenamiento, sin daño, no deben raspar ni tener corteza si son de madera, libres de signos visibles de crecimiento de hongos, de infestación de artrópodos y deben cumplir los requisitos fitosanitarios aplicables en el mercado destino.

*Embalajes de madera:* Deben contar con un sello que certifique que ha recibido tratamiento térmico o de fumigación contra plagas, insectos, hongos, mediante Bromuro de Metilo. Este sello es otorgado en base al cumplimiento de las Normas Internacional para Medidas Fitosanitarias para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional. La legislación establece que cualquier embarque enviado en un embalaje no tratado será devuelto al país de origen. Esto implica que si en un contenedor se encuentra al menos un solo pallet que no cumpla con los requisitos de tratado y marcado, todo el contenedor será reenviado al país de origen. La reglamentación no contempla la posibilidad de tratar el embalaje en suelo estadounidense.

La Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) es la entidad encargada de establecer, verificar el cumplimiento de regulaciones para garantizar la seguridad, de los alimentos, medicamentos y cosméticos que se consumen en los Estados Unidos, requiere que la mayoría de los alimentos lleven etiquetado específico de nutrición e ingredientes, el etiquetado de alimentos, bebidas, y suplementos dietéticos, lleven declaraciones de contenido nutrientes y ciertos mensajes de salud cumplan con requisitos específicos.

### **3.5 IMPORTANCIA DE LOS COSTOS DENTRO DEL ENVASE Y EMBALAJE**

Para la exportación de mango Ataulfo se realizó un análisis comparando todas las posibilidades que se presentaban, eligiendo el de menor costo, siempre y

cuando cumpla con las características mínimas que debe cumplir de acuerdo a lo establecido. Cuando se va a adoptar uno, debe hacer una evaluación económica en la que se tendrán en cuenta los costos tanto de envase, empaque, etiquetado, su adaptación al sistema de distribución y a la comercialización utilizada, de manera que no impacte fuertemente en el costo del producto y origine una buena ganancia para la compañía.

## **CAPÍTULO 4. OPERACIÓN ADUANERA**

Este capítulo se relaciona con el cumplimiento adecuado y manejo de los trámites o requerimientos que deben cumplirse ante la Ley para la exportación de mango hacia los Estados Unidos, y de esta manera dar una mejor fluidez y agilidad al despacho, ya que por lo contrario la omisión, mal manejo, pérdida o equivocación de documentos puede aumentar los riesgos, llevar a retrasos, costes añadidos, o incluso impedir que se complete un trato o el despacho, por eso es vital garantizar y asegurar el uso adecuado de los mismos.

### **4.1 REQUERIMIENTOS INICIALES**

Para exportar lo primero que se hace, es tener una empresa que esté constituida legalmente según las leyes fiscales y comerciales del país, en México cualquier persona moral o persona física con actividad empresarial puede convertirse en exportadora, sin importar su tamaño, lo que importa es su nivel de competitividad. Debe contar con los recursos humanos, financieros, materiales y de capacidad técnica y productiva para poder hacer frente a la competencia y desarrollar su actividad con el fin de convertirla en una empresa orientada a la exportación, por lo que darse de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener el Registro Federal de Contribuyentes como lo marca la Regla General de Comercio Exterior 3.1.1

Dar la debida importancia al momento de cálculo del costo del producto de exportación, donde se debe considerar elementos diferentes de los que se toman en cuenta para el mercado nacional, por ejemplo, se incluyen gastos de despacho aduanero, empaque, transporte o seguros, entre otros, los cuáles repercuten en el costo final del producto. Por otro lado, es necesario tomar en cuenta los Incoterms, que son términos de negociación internacional establecidos por la cámara internacional de comercio que delimitan obligaciones y responsabilidades tanto del vendedor como del comprador. (ProMéxico, 2015)



Una vez fijado el precio de exportación este podrá establecerse en un contrato comercial, previamente convenido con el cliente extranjero. En lo que se refiere a este, conviene señalar la importancia que para las empresas que participan de cuidar los aspectos legales de la operación. Para lo cual será necesario contar con un contrato de compra-venta internacional de mercancías, que le proteja de cualquier riesgo jurídico relacionado con el comercio internacional.

Un punto muy destacable, es contar con los servicios de un agente aduanal o apoderado aduanal como establece el artículo 40 de la Ley Aduanera y tener el conocimiento necesario sobre el producto sobre el código con el que éste es identificado en base a un sistema adoptado internacionalmente conocido como Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías que permite determinar las regulaciones arancelarias y restricciones no arancelarias que debe cumplir el mango para ser exportado, como lo establece el artículo 80, 51 y 52 de la Ley Aduanera, en este caso, no se señala ni exige ningún tipo de requerimiento.

Otro requisito muy importante es la firma electrónica, el archivo digital compuesto por un conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, misma que ha sido creada por medios electrónicos, produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, se ampara en el artículo 6° de la Ley Aduanera, la cual identifica al realizar trámites por internet ante la Secretarías de Administración Tributaria e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República.

Surge de la necesidad de las organizaciones de reducir sus costos e incrementar la seguridad de sus procesos internos, a través del uso de medios electrónicos que permita agilizar los procesos, reducir los tiempos y evitar el uso de papel, se caracteriza por ser única ya que garantiza identidad, seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa, ya que es el equivalente electrónico al de la firma manuscrita, donde una persona acepta el contenido de un mensaje electrónico a través de cualquier medio electrónico válido.

Se obtiene en cualquier oficina de la Secretarías Administración Tributaria presentando original y copia de la identificación vigente y CURP certificada, únicamente para personas físicas comprobante de domicilio fiscal, en caso de personas morales, el representante legal debe contar con e.firma (activa) y presentar el poder general, así como el acta constitutiva certificada ante Notario Público. Para poder utilizarla y acceder se deberá digitar el RFC, adjuntar los archivos .cer y .key, en las ventanas donde se soliciten y capturar la contraseña de la clave privada.

## **4.2 RESPONSABLES SOLIDARIOS**

Conforme al artículo 53 de la Ley Aduanera, son responsables solidarios del pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias en su caso, con motivo de la extracción de la mercancía del territorio nacional, los agentes aduanales y sus mandatarios que de conformidad con el artículo 159 de la Ley Aduanera es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de la mercancía.

El agente aduanal en base al artículo 54 de la Ley Aduanera, será el responsable de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de la mercancía y de su correcta clasificación arancelaria, así como de asegurarse que la exportadora cuente con los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para el mango.

Los propietarios y empresarios de medios de transporte, en general los conductores de los mismos, por los que causen las mercancías que transporten, cuando dichas personas no cumplan las obligaciones que les imponen las leyes, y en el caso de las personas morales que promuevan el despacho de las mercancías sin la intervención de un agente aduanal, tendrán la obligación de realizar el despacho aduanero a través de su representante legal, que es la persona a quien la ley otorga la facultad para obrar en nombre de otra, mismo que deberán acreditar ante el

Servicio de Administración Tributaria, en los términos y condiciones, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley Aduanera. (idc, 2011)

### **4.3 DOCUMENTACIÓN PARA EL DESPACHO ADUANERO**

Es importante, conocer los documentos que el importador y exportador necesitan para la realización de un despacho aduanal, de esta manera no tener que requerir a documentos no necesarios para este mismo, al igual contar con los que se requieren para la declaración de importación dentro del país de destino, donde es responsabilidad del importador, el asesorar al exportador en lo que se requiere para el envío de productos al extranjero y el mundo entero.

Fundamentado en el artículo 59-A, 36 y 36-A de la Ley Aduanera, que establece que quienes extraigan mercancías del territorio nacional para ser destinadas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir mediante documento electrónico a las autoridades aduaneras la información relativa a su valor y, en su caso, demás datos relacionados con su comercialización, es decir que para la exportación de mango es obligación emitir la factura electrónica (ver anexo I) que compruebe el valor de las mercancías así como el pedimento (ver anexo II) correspondientes y anexos establecidos con información referente a las citadas mercancías, haciendo uso de la firma electrónica avanzada.

Se presenta el Certificado de Origen (ver anexo III) que sirve como criterio, comprobación y definición del país de origen, para de esta manera hacer valer el Tratado de Libre Comercio con el país estadounidense, el cual tiene como objetivo la eliminación de los obstáculos y facilitación de la circulación del mango, al mismo tiempo es importante tomar en cuenta los requerimientos de algún otro documento o requisito que el importador en país destino requiera o solicite para su importación en el punto de entrada. (Global Allied Imports , 2016)

Una vez que el exportador realiza trato con su comprador, debe contactarse con alguna naviera que maneje el lugar o destino deseado, para realizar una reservación para el contenedor. Se recibe un numero de reservación conocido como

booking, además la misma proporcionará el nombre de la embarcación que se llevara el contenedor, el número viaje, la fecha estimada de arribo, el puerto de carga, la fecha de cierre de Pre B/L y el cierre del despacho.

El exportador debe recoger el contenedor en el patio autorizado por la naviera más cercana a su planta, ya que es necesario contar con una empresa transportista para recoger el o los contenedores en dicho patio, después se consolida la mercancía, se coloca un candado y se lleva a puerto de carga donde será embarcado el contenedor. Después se envía a la agencia aduanal elegida para la realización del despacho, los documentos y datos necesarios, como el nombre de la naviera, el booking, número de contenedor y candado, buque, puerto de carga, destino final, bultos y peso, descripción de la mercancía, embarcador y datos como el destinatario, fecha de cierre de pre-BL (ver anexo IV) y despacho, en base al artículo 36-A de la Ley Aduanera, se incluye de igual manera la lista de empaque (anexo V).

Una vez que la agencia aduanal cuenta con la información, se corroboran las fechas, ya que en caso de no respetar dichas fechas, el contenedor tendría que ser embarcado en otro buque, ocasionando pérdidas de tiempo y gastos innecesarios. Esta misma es la encargada de realizar los trámites correspondientes para realizar el despacho tal como lo señala el artículo 54 de la Ley Aduanera, la misma elabora un pre-BL y lo presenta a la naviera antes de la fecha de cierre, para que esta le dé el visto bueno, o selle de conformidad y lo tenga considerado.

Una vez que el contenedor llegue a puerto, la agencia aduanal deberá gestionar el trámite de ingreso ante la operadora, para que este ingrese al recinto fiscalizado, que en conformidad con la Regla General 3.1.29 y como lo señala los artículos 36, 37 y 90 de la Ley Aduanera, se elabora el pedimento y se anexan los documentos que deban presentarse junto con las mercancías para su despacho, para acreditar el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, NOM's y de las demás obligaciones establecidas en esta Ley para el régimen aduanero y por los demás ordenamientos que regulan la salida de la mercancía del territorio nacional.

Se debe cumplir de conformidad con las normas jurídicas, en forma electrónica o mediante su envío en forma digital al sistema electrónico aduanero a través de la Ventanilla Digital. Elaborado el pedimento se imprime, se glosa detenidamente, se valida ante la CAAAREM y se paga. El mismo, se arma para presentarlo a modular ante a aduana, una vez modulado se determina si le toca reconocimiento aduanero o desaduanamiento libre, como lo establece el artículo cuarenta tres de la Ley Aduanera y la regla 3.1.19 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

En caso de reconocimiento aduanero se programa el contenedor con la operadora para que sea revisado por la autoridad aduanera. Una vez liberado, el pedimento se entrega a la operadora, para que esta lo tome en consideración para su despacho, se cubren las maniobras realizadas (camión a piso, área abierta a costado de buque, código, muellaje entre otros) la operadora recibe el pedimento de conformidad, y sella la copia del transportista. Posteriormente se presenta este pedimento sellado a la naviera y esta lo recibe y sella de conformidad en la copia del exportador. Una vez recibido por la naviera se considera que se cumplió con el despacho aduanal. La agencia aduanal elabora la cuenta de gastos y la envía al cliente junto con el pedimento de exportación y demás que el cliente requiera. (Secretaría de Administración Tributaria , 2015)

#### **4.4 REGULACIONES ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS**

Se refiere a las medidas establecidas a través de acuerdos expedidos por la Secretarías de Economía o, en su caso, conjuntamente con la autoridad competente con la finalidad de controlar el flujo de la mercancía, para proteger la planta productiva y la economía nacional, o, para preservar los bienes, en lo que respecta al medio ambiente, proteger la salud, sanidad animal y vegetal, es decir todo requisito no económico, sin el cual no se puede hacer la exportación del mango, que según su clasificación arancelaria, es necesario una inspección, por parte del SENASICA, a fin de certificar que el producto se encuentra libre de plagas y enfermedades, aunque no es obligatorio para la exportación, al menos que el importador lo solicite.

Se refiere a los impuestos (aranceles) que deben pagar en la aduna del país los importadores y exportadores por la entrada o salida de las mercancías. La tarifa aduanera es considerada como un instrumento que proporciona transparencia y certidumbre al exportador y al importador, en México, la ley que regula los aranceles es la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación. En la exportación de mango a los Estados Unidos, la ley mexicana establece la exención del arancel a diferencia de las importaciones donde se maneja una tarifa del 20%.

#### **4.5 CONTRATO DE COMPRA-VENTA**

El documento que parte todo el proceso de negociación en una operación internacional es el contrato de compra venta internacional (anexo VI), el cual se crea debido a que existen diferencias entre el vendedor y el comprador, para de una cierta forma acortar jurídicos que cada empresa maneja o tienen en sus países de origen.

Para la exportación de mango a los Estados Unidos se ha realizado un acuerdo celebrado entre la exportadora mexicana y la parte compradora en el cual se transfiere la cantidad de mercancía solicitada, teniendo como contraprestación el pago de un precio. Es un compromiso firmado por la empresa exportadora de mango y el importador donde se especifica bien claro datos como el precio, cantidad, incoterm, calidad, especificaciones técnicas, puerto de destino entre otros.

Se establece en el contrato acuerdos de ambas partes involucradas, introducción de los alcances, responsabilidades, objetivos del contrato, así como obligaciones del comprador, medio de pago y la cláusula de penalidad en su defecto de que alguien llegue a algún incumplimiento por las partes responsables. Se define en este caso como objetivo del mango, definir las obligaciones básicas del vendedor de entrega de la mercancía en el momento y circunstancias pactadas.

Se determina por el comprador y el vendedor en este contrato la entrega de mercancía en el puerto de San Pedro en los Ángeles California, en este caso el comprador se desplazará al lugar de entrega en este caso tiene que recibir el comprador personalmente ya que el contrato tiene una importancia económica

importante. Una vez recibiendo el mango la parte compradora, la empresa exportadora entregara como complemento de un trato amable y de calidad, la entrega de manuales de empleo, los documentos necesarios para que se pueda realizar el transporte así como el despacho de aduana y la vente.

Referente a las obligaciones del comprador: lo primero es el pago de la mercancía. En el cual se acuerda el pago en tres formas, el primero sería un adelanto antes del embarque del mango, el segundo sería en el momento en que se entrega la mercancía y finalmente después de la entrega se cancela el saldo.

Para los medios de pago, existen varias formas: pago en efectivo, pago contra reembolso, pago en transferencia, carta de crédito y/o remesa documentaria, en este caso se aplicara el pago por transferencia. Para la cláusula de penalidad, se especifica claramente en el contrato de compra-venta que si una de las partes no cumple con las obligaciones pactadas, perderá dinero. Regularmente esta parte no es obligatoria en los contratos, sin embargo con fines de realizar cada uno las obligaciones correspondientes en tiempo y forma se planteo de esta manera.

## **CAPÍTULO 5. NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA ADUANERO**

Para la exportación de mango ataulfo, es necesario cumplir con un conjunto de normas legales a las cuales se someterá la exportadora al momento de realizar las operaciones de mercancías a través de la frontera del país, así como la facultad de las autoridades durante el procedimiento aduanero, la determinación de los tributos, requisitos, responsabilidades y todos aquellos elementos legales que se han de dar cumplimiento para evitar alguna infracción o sanción.

### **5.1 ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA IMPOSICION EN MATERIA ADUANERA**

En este tema se habla sobre aquellos elementos que forman parte de la imposición aduanera, la tarifa oficial que determina los derechos que se han de pagar sobre la exportación, tributos y gravámenes a que está afectada la mercancía. Hay que destacar que en este país la exportación de bienes no está apegada a ningún tributo, ya que el gobierno facilita la salida al exterior de las mercancías para el mejoramiento de la competitividad y oferta exportable en la región.

#### **5.1.1 Base gravable.**

Conforme establece la Ley Aduanera en su artículo 79 la base gravable de la exportación será el valor comercial del mango que será exportado de la ciudad de Lázaro Cárdenas, dicho valor es plasmado en la factura que es emitida sin incluir los incrementables como fletes, seguros, entre otros. Si las autoridades llegaran a detectar que los valores en dichos documentos no pertenecen a los valores reales, se hará la comprobación conducente para la imposición de las sanciones correspondientes en caso de ser necesario.

#### **5.1.2 Valor aduana.**

Conforme establece la Ley Aduanera en su artículo 79, el Valor Aduana de la exportación de mango es el valor de transacción, salvo lo dispuesto en el artículo 71,



donde indica los diferentes métodos de valoración para determinar la base gravable en casos donde no pueda determinarse. En este caso como se trata de una exportación, donde se emite la factura comercial del valor de la mercancía no es necesario recurrir a otros métodos para su determinación.

### **5.1.3 Valor de transacción.**

Conforme al artículo 64 y 67 de la Ley Aduanera, el valor de la transacción es el precio pagado por las mismas, es decir, el pago total por las mercancías que haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta en el país destino, a la exportadora de mango. El valor de la transacción debe contener además del precio pagado, las comisiones, costo de los envases o embalajes, gastos de corretaje, transporte, seguros entre otros como, carga y descarga por motivo de su transporte, por tratarse de tema a la importación, no será un punto que afecte a la exportación de mango. (Servicio de Administración Tributaria , 2017)

## **5.2 TARIFA.**

Se refiere al arancel, tarifa, impuesto o tasa correspondiente a aplicar en la mercancía exportada, dicho impuesto es evaluado y proporcional al número de mercancías, con objetivo de proporcionar ingresos al fisco nacional, proteger la industria nacional para estimular su competitividad y desarrollo. En este caso se trata de una exportación hacia los Estados Unidos del mango Ataulfo, por lo que se encuentra exento por tratarse de una exportación.

### **5.2.1 Del Impuesto General de Exportación**

En este apartado se hace referencia al gravamen de bienes que se transportan fuera del país o servicios que prestan residentes a no residentes, mismo que tiene como objetivo regular la salida de mercancías en el territorio nacional es decir, el mango que se transporta hacia los Estados Unidos de América, el cual se encuentra exento de arancel, como lo establece la fracción arancelaria en la que se encuentra clasificada, conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de

Importación y Exportación vigente a la fecha.

### **5.3 FACULTADES DE REVISIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.**

El artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, establece la facultad y diversos supuestos por los cuales la autoridad inicia sus facultades de comprobación, ya que puede ser que el importador cometa errores aritméticos, si la autoridad se percata de ello, es cuando se inician, o cuando existe una presunción de la autoridad al revisar los documentos con los que cuenta, sin embargo la más usual es cuando la autoridad realiza una revisión de la documentación o la contabilidad.

#### **5.3.1 Procedimiento administrativo en materia aduanera en reconocimiento aduanero y en visitas domiciliarias**

En conformidad con el artículo 43 de la ley aduanera, es una facultad de comprobación frecuentemente aplicada, donde se lleva a cabo la activación del mecanismo de selección automatizado que determina si debe practicarse el reconocimiento aduanero de la mercancía, una vez que se haya elaborado el pedimento y efectuado el pago de las contribuciones correspondientes. Para la exportación una vez presentada la modulación, se activa el mecanismo de selección automatizada, que determina si debe o no practicarse el reconocimiento aduanero, efectuado en el recinto correspondiente.

De acuerdo con el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, la visita domiciliaria es el acto de fiscalización de las autoridades fiscales que realizan para verificar que los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales y aduaneras, consiste en la revisión directa de la contabilidad, incluyendo datos, informes así como declaraciones y comprobantes de pago de contribuciones, bienes o mercancías, en su domicilio fiscal, establecimientos o locales, para en su caso determinar las contribuciones omitidas, actualización, multas y recargos que correspondan.

### **5.3.2 Verificación en transporte**

Se refiere a cuando la autoridad decide necesario verificar la mercancía, para quien lo tenga en su posesión demuestre su legal estancia en el país, mediante diversa documentación, demostrando que se encuentra correctamente en el país o de lo contrario se decomisa. No existe procedimiento establecido, sin embargo en la práctica la autoridad se sujeta a las formalidades y procedimientos que establecen los artículos 42 al 47 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 46 de la Ley Aduanera.

### **5.4 INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA ADUANERA**

Una infracción es una violación a la Ley que se castiga con una pena económica, en el delito en materia fiscal, es una infracción que amerita otro tipo de pena, en cambio una sanción aduanera tiene un propósito represivo, el cual por una parte es punitivo al constituir un castigo al infractor y por la otra preventivo, al disuadir la comisión de ilícitos. Para dar cumplimiento al artículo 22 Constitucional, las autoridades aduaneras deben individualizar la sanción, es decir, fundarla y motivarla de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente, la gravedad de la infracción y su monto.

#### **5.4.1 Infracciones**

Las infracciones a las cuales puede ser acreedor un exportador son por omitir el pago total o parcial de impuestos, extraer del país mercancías sin permiso de las autoridades, omisión de firma electrónica en el pedimento, no cumplir cualesquiera otras regulaciones o restricciones no arancelarias emitidas, o los relativos a Normas Oficiales Mexicanas excepto las de información comercial, no se acredite con la documentación aduanal correspondiente, cuando la denominación o razón social o domicilio del proveedor en el extranjero o domicilio fiscal del importador, señalado en el pedimento, sean falsos o inexistentes, de acuerdo con el artículo 176 de la Ley Aduanera.

Las relacionadas con la circulación indebida dentro del Recinto fiscalizado se establecen en el artículo 180, las infracciones por Presentación Extemporánea en el 184, por transmitir datos inexactos o falsos, referentes al valor de las mercancías o los demás datos relativos a su comercialización, mercancía incompleta, en cuanto a la descripción e identificación individual o la información errónea relacionada con la transportación de acuerdo con el artículo 184-A, las relacionadas con obligaciones de llevar contabilidad en el 185- A, el uso indebido de gafetes de identificación en el 190, por mencionar las más destacables.

#### **5.4.2 Sanciones**

Las sanciones a las que puede ser acreedor un exportador son las relacionadas por las infracciones establecidas en la Ley Aduanera, se aplica en términos porcentuales y sobre bases diversas como pueden ser por ejemplo, el monto de las contribuciones omitidas o bien, el valor comercial de las mercancías. El catálogo es extenso y se encuentra en el Título Octavo, tienen un propósito represivo, el cual por una parte es punitivo al constituir un castigo al infractor y por el otro preventivo.

Se sanciona según se relacione con la circulación indebida dentro del recinto fiscal, uso indebido de funciones, destino del mango, obligación de presentar documentación y contabilidad, control, seguridad y manejo, la clave confidencial de identidad, uso indebido de gafetes de identificación, seguridad de instalaciones aduaneras, omisión de contribuciones y aprovechamientos. Las reglas para la aplicación se hacen con independencia del pago de contribuciones, así como de las penas que impongan las autoridades, cuando no se paguen en la fecha establecida, se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que se efectúe, de acuerdo con el artículo 17-A del Código Fiscal

Se disminuyen en un 66% si la omisión de impuestos se debe a inexacta clasificación arancelaria, si se trata de la misma partida de la tarifa de la ley de los impuestos general de importación y exportación y la información para la clasificación

de las mercancías ha sido correctamente manifestada. En un 20% si la multa se paga dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. En un 50% si la multa deriva de alguna exportación o cuando se haya impuesto por la omisión en el pago de las contribuciones y aprovechamientos. En la actualidad los aspectos en los que la Autoridad Aduanera se ha estado enfocando para levantar multas por error en el COVE establecida en el artículo 184-A de la Ley Aduanera. (Martinez, 2013)

## **5.5 FACTURA ELECTRONICA**

La Factura Electrónica es un documento que sirve para describir el costo de los servicios y desglosar los impuestos correspondientes a pagar. Sustituye, según las disposiciones legales correspondientes, a las facturas tradicionales en papel y garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Entre los beneficios de la facturación electrónica se encuentran, la oportunidad en la información, tanto en la recepción como en el envío. La facilidad en los procesos de auditoría, menor probabilidad de falsificación, aumento en la seguridad documental, facilitación en el cálculo de impuestos entre otros.

### **5.5.1 El nuevo complemento de exportaciones al CFDI.**

El uso de la factura electrónica en el comercio exterior era habitual más no un deber, por lo que la empresa mexicana tenía el derecho de elegir en emplearla o no, pero debido a la poca transparencia en las transacciones de comercio exterior y todos los problemas fiscales que se presentan, el Servicio de Administración Tributaria está trabajando para obtener un mejor control en la mercancía exportada y reforzar la seguridad en dichas operaciones. Para esto a partir del 1 de julio del 2016 se hace obligatorio para la exportadora que cumpla con este requisito del uso de la factura electrónica con el complemento de comercio exterior en las exportaciones definitivas, para evitar sanciones y dar más agilidad al despacho de la mercancía. (Secretaria de Administracion Tributaria , 2016)

## **CAPÍTULO 6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA**

Este último capítulo es de suma importancia tener el conocimiento sobre el Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías, establecido por la Organización Mundial de Aduanas, basado en una clasificación de las mercancías conforme a un sistema de códigos de 6 dígitos llamado fracción arancelaria, la cual va identificar la mercancía a comercializar, mismo mecanismo que es aceptado por todos los países participantes por lo que se lleva un mismo orden en base a todas las mercancías comercializables.

### **6.1 MERCEOLOGÍA.**

Esta ciencia proviene del latín “mercos”, es decir mercancía y de la palabra griega “logos” que significa, estudio. Estudia la naturaleza u origen, composición o función de todas las cosas muebles susceptibles o no de comercio y conforme a ella, su clasificación, encargándose también del conocimiento de las impurezas y falsificaciones, y de los métodos para reconocerlas. También disciplina que estudia las características de las mercancías ya sea por su origen animal, vegetal o mineral o por función, de acuerdo al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Es la disciplina que estudia las mercancías, atendiendo al método de obtención, estructura, proceso de elaboración, así como a su función o diseño. El objetivo es poder clasificarlas en la nomenclatura de comercio internacional Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Constituye una herramienta indispensable para la correcta clasificación arancelaria de las mercancías y su fin es el de ubicar las posibles susceptibilidades a que es propensa una mercancía con el fin de tener más elementos de identificación al momento de clasificarla. Se fundamenta en el análisis de la mercancía mediante 3 preguntas esenciales: ¿Qué es?; ¿De qué está hecha?; ¿Para qué sirve? lo cual permite orientarnos a la correcta clasificación.

## **6.2 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS.**

Este sistema es una nomenclatura, es decir una enumeración ordenada, descriptiva y metódica de mercancías, según reglas o criterios técnicos jurídicos, forman un sistema completo de clasificación, de suma importancia ya que más del 98 % del comercio en el mundo utiliza una nomenclatura, se puede utilizar para fines estadísticos y de estudio, determina los derechos e impuestos que se deben de pagar, aplica la tabla de seguros en aduanas, los tratados y convenios internacionales y permite la comunicación uniforme de los operadores del comercio exterior en el mundo.

Sistema desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas, el cual, contribuye con la armonización de procedimientos aduaneros y del comercio, utilizado por más de 200 países y economías, entre características; es polivalente, utilizado para fines arancelarios, estadísticas, flete, seguros, es estructurado ya que contiene secciones, capítulos, partidas, subpartidas y las Reglas Generales de Interpretación, entre sus principales objetivos es el facilitar el comercio internacional, registro, comparación y análisis de las estadísticas, reducir gastos debido al uso de correlaciones por diferentes nomenclaturas, utilización en la aplicación del pago de derechos e impuestos, el control de mercancías prohibidas y restringidas para tener en cuenta la evolución de la tecnología.

### **6.2.1 Organización del Sistema Armonizado.**

Las mercancías se ubican dentro de la nomenclatura, desde las más simples hasta las más complejas, siguen el siguiente orden; materias primas como el algodón; productos intermedios como el hilo y la tela y por último los productos terminados como prendas de vestir. Utilizan el principio de progresividad ya que dentro de los capítulos 1 al 83 se clasifican principalmente por su materia y las comprendidas dentro de los capítulos 84 al 97 que se clasifican principalmente por su uso o función, se regula todo mediante el siguiente orden:

- *Sección:* agrupa con carácter de generalidad una o varias categorías de mercancías, está indicado con números romanos, expresándolo a modo de títulos., cada sección contiene por lo menos un capítulo, por ejemplo la Sección VII, referida a los plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas.
- *Capítulo:* contiene 98 capítulos, se agrupan una parte de la sección, están indicados con números arábigos e igualmente se expresan a modo de título, por ejemplo el capítulo 91 referente a aparatos de relojería y sus partes.
- *Partida:* es un código de 4 cifras que designa una o varias mercancías o categorías de mercancías respecto al capítulo que pertenecen, esta designación podrá ser específica o genérica. Los capítulos agrupan una parte de la sección, están indicados con números arábigos e igualmente se expresan a modo de título, por ejemplo la partida 35.06 que se refiere a colas y demás adhesivos preparados.
- *Subpartida:* conocida también como código del sistema armonizado, es el resultado de desagregar una partida. Está expresada como un código de 6 cifras, por ejemplo las tintas de imprimir: 3215.11 Negras. 3215.19 Las demás.
- *Fracción Arancelaria:* comprende las Partidas, Subpartidas correspondientes, Notas de Sección, de Capítulo y de Subpartidas, Notas Complementarias, así como las Reglas Generales para su interpretación. El Código numérico está compuesto de ocho dígitos, por ejemplo la leche condensada identificada por la fracción 0402.99.10.

### **6.3 REGLAS GENERALES DEL SISTEMA ARMONIZADO.**

La clasificación de la mercancía en la Nomenclatura se estableció conforme a la regla primera; los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo, es decir, los textos de las Notas Legales son de uso obligatorio en la clasificación, tienen la misma jerarquía legal que los textos de partidas y se clasifican de diferente manera, y la tercera regla A; la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre



las partidas de alcance más genérico.

La clasificación de mercancías en la Nomenclatura se regirá por los principios siguientes:

1. Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:
  2. a) Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.  
  
b) Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza a dicha materia incluso mezclada o asociada con otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezclados o de estos artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la Regla 3.
3. Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la Regla 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará como sigue:
  - a) La partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos en el caso de mercancías presentadas en juegos o surtidos

- acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa;
- b) ) los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;
- c) Cuando las Reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.
4. Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las Reglas anteriores se clasificarán en la partida que comprenda aquellas con las que tengan mayor analogía.
5. Además de las disposiciones precedentes, a las mercancías consideradas a continuación se les aplicarán las reglas siguientes:
- a) Los estuches para cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares, especialmente apropiados para contener un artículo determinado o un juego o surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que están destinados, se clasificarán con dichos artículos cuando sean del tipo de los normalmente vendidos con ellos. Sin embargo, esta Regla no se aplica en la clasificación de los continentes que confieran al conjunto su carácter esencial;
- b) Salvo lo dispuesto en la Regla 5 a) anterior, los envases que contengan mercancías se clasificarán con ellas cuando sean del tipo de los normalmente utilizados para esa clase de mercancías. Sin embargo, esta disposición no es

obligatoria cuando los envases sean susceptibles de ser utilizados razonablemente de manera repetida.

6. La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario. (Dirección Nacional de Aduanas , 2015)

#### **6.4 FRACCIÓN ARANCELARIA PARA LA EXPORTACIÓN DEL MANGO.**

La fracción arancelaria del producto mango Ataulfo es 08045003, que pertenece a la sección II, de los productos del reino vegetal, inicia con el capítulo 08 referente a las frutas y frutos comestibles; cortezas de agrinos (cítricos), melones o sandías, la partida 08.04 haciendo referencia a los dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos, de la subpartida 0804.50 que se refiere a las guayabas, mangos y mangostanes y por último la fracción donde hace especificación únicamente a los mangos. Se encuentra exento del Impuesto General de Exportación e IVA, la medida de comercialización es el kilo y únicamente se pide la declaración de la marca por referirse al mango Ataulfo que tiene esta especificación a diferencia de los demás mangos.

Se clasificó conforme a la regla uno, los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo, es decir, los textos de las Notas Legales son de uso obligatorio en la clasificación, tienen la misma jerarquía legal que los textos de partidas y se clasifican de diferente manera, y en base a la tercera regla A también, que dice que la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico, el mango es fácil de encontrar ya que los primeros capítulos hacen referencia a productos del reino vegetal, inclinándose a los frutos comestibles.

## **CAPÍTULO 7. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES**

México ha incursionado satisfactoriamente en el mercado internacional, gracias a su cada vez mayor nivel de competitividad en el ramo de las manufacturas, el país se caracteriza por tener industrias que elaboran una gran diversidad de productos de exportación, acorde con lo anterior, el gobierno mexicano ha puesto especial interés en desarrollar una industria más competitiva y dinámica, para fortalecer los vínculos entre el mercado interno y el externo, permitiendo con ello el desarrollo de cadenas productivas.

Consciente de la necesidad de apoyar la vinculación entre los diversos eslabones de las cadenas productivas, la Secretaría de Economía, conjuntamente con otras dependencias del Gobierno Federal, ha instrumentado diversos apoyos destinados a fortalecer y desarrollar el ramo productivo del país, orientados a promover la productividad, la calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permiten su incorporación adecuada al mercado mundial, lo anterior, con base en la reducción de cargas arancelarias para los insumos, partes y componentes que se incorporarán en el producto de exportación y la simplificación de trámites administrativos por parte del gobierno federal, así como la Devolución de Impuestos.

### **7.1 IMPORTANCIA DE LA EXPORTACIÓN.**

La exportación resulta positiva para la balanza comercial, cuenta corriente y de pagos de cualquier país, es una fuente de empleo y de demanda para la producción doméstica de bienes, multiplica el producto, los ingresos de la economía en general y de los agentes económicos participantes en particular, permiten diversificar riesgos frente a mercados internos inestables y amortiguar los efectos de problemas macroeconómicos, promueven la operación con economías a escala, de tal forma que se aprovechen mejor las instalaciones existentes y se tenga un nivel de producción que implique menores costos unitarios.

Es una fuente de crecimiento y consolidación de cualquier empresa si es que los mercados internos son extremadamente competitivos; posibilitan obtener precios más rentables debido a la mayor apreciación del producto y de los ingresos de la población en los mercados a los cuales se exporta; alargan el ciclo de vida de un producto; mejoran la programación de la producción; permiten equilibrarse respecto a la entrada de nuevos competidores en el mercado interno y mejoran la imagen en relación con proveedores, bancos y clientes.

Contribuyen a empresas a la internacionalización del producto, apoya en lo que son sus ventas, utilidades, reputación, imagen, calidad del producto y del servicio. Mejorará cuando se adapte a los estándares internacionales, capacitaciones de personal, adquisición de mejor tecnología, mejores instalaciones y procesos de producción, además de contribuir en el aumento de la competitividad interna, participar en el mercado global, lanzar nuevos productos y estabilizar las fluctuaciones estacionales del mercado (Méxicoexport, 2012)

La producción del mago Ataulfo a nivel mundial asciende a 16,127 millones de toneladas métricas por año, el 79% de su distribución pertenece a Asia, el 79% a América, el 13% a África y el 8% a Europa y Oceanía - 8%. En México ha alcanzado un volumen de exportación de 28 mil 790 toneladas a Estados Unidos y Canadá, es decir, un 20% de la producción; en tanto el 80% se vende en el mercado nacional dio a conocer la Secretaría del Campo del Gobierno de Chiapas, lo que se busca ahora, es exportarlo a China, y elevar el volumen de exportación.

En la producción de mango, México ocupa el quinto lugar mundial con 1.6 millones de toneladas y el segundo por el valor de la producción con 163.4 millones de dólares, el estado de Guerrero registró el primer lugar en producción a nivel nacional con 330 mil toneladas provenientes de 25,050 hectáreas cosechadas, de las cuales la variedad Ataulfo ocupó el 31.8%, para dar una referencia del nivel de eficiencia, en ocasiones se pierde hasta el 50% de la producción por falta de mercado, lo anterior, indica la importancia de rediseñar e implementar acciones estratégicas para mejorar la productividad y rentabilidad del modelo de negocios de

la empresa tractora de la red de valor mango Ataulfo para exportación del estado de Guerrero.

La demanda y el buen precio que tiene el mango Ataulfo en los mercados nacionales e internacionales ocasionaron una expansión del área cultivada, desde hace varios años ha sido llevado a otros estados de la República Mexicana y actualmente se produce también en Nayarit, Oaxaca, Guerrero, Sinaloa, Michoacán, Veracruz, Jalisco, Colima, Tabasco y Campeche. De igual manera, el cultivar ha sido introducido a los países de Centroamérica y algunos de Sudamérica. Por increíble que parezca, en España también existe una pequeña área cultivada con mango Ataulfo. (SAGARPA, 2017)

## **7.2 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA EXPORTACIÓN.**

La exportación, al igual que todo proceso, requiere de planificación, por lo que es necesario realizar un estudio de mercado, para poder elegir hacia donde se va a dirigir el producto, muchas veces las exportaciones fracasan, debido a que no se conoce suficientemente el mercado al que se a introducir la mercancía. Al iniciar este proceso, es necesario conocer costumbres y gustos, si la producción cubrirá o no las necesidades del cliente, satisfacer la demanda y cumplir con los estándares de calidad, que ya en el exterior se vuelven cada vez más exigentes.

Las ventajas que se obtiene al exportar, va más allá de obtener utilidades para la empresa; está contribuyendo directamente con el desarrollo económico y comercial del país, las ventas se elevan notablemente provocando así una mejor economía ya que la Balanza Comercial evita así que existan déficits comerciales, mismas que son el motor de la economía, ya que ayudan con fuentes de empleos a nivel nacional, disminuyen considerablemente la pobreza, permite al país ser más competitivos a nivel internacional y muestran al mundo exterior una diversidad de productos que se pueden comercializar.

Sacar el máximo provecho a los recursos del país y buscar alternativas para posicionarse y acceder a nuevos mercados internacionales, aplicar ciertas medidas

arancelarias para su comercialización ya sea por su calidad y precio, pero pueda que una desventaja sea que los clientes no sean personas confiables, por lo que se adopta y analiza la forma de pago, evitando así que sean personas morosas, no consiguiendo un financiamiento adecuado para competir a nivel internacional, riesgos por disposiciones políticas, económicas o fuerza mayor, como por ejemplo siniestros en el cual no pueda llegar la mercancía a tiempo, circunstancias que escapan al control y que se deben tomar en cuenta al momento de elegir un destino para los productos. (ARNI Consulting Group, 2015)

### **7.3 PROGRAMAS DE APOYO A LAS EXPORTACIONES.**

El comercio exterior mexicano se ha caracterizado en los últimos años por ser dinámico y tener un crecimiento positivo y sostenido, esto se debe a la apertura comercial que se ha logrado a través de los tratados y acuerdos internacionales en los que ha participado México y que han obligado a que el gobierno ponga en marcha leyes, reformas y programas que incentiven el comercio y por ende ser un país más competitivo, por lo que el valor de las exportaciones ha crecido significativamente en los últimos años.

El gobierno mexicano se ha dado a la tarea de fortalecer y desarrollar las cadenas productivas llevando a las industrias a un nivel de competencia y dinamismo acorde a las demandas y exigencias del mercado internacional. Con esta consciencia se ha trabajado en crear instrumentos y herramientas para fortalecer el ramo productivo del país, esto a través de los programas de Fomento al Comercio Exterior, con un objetivo general; reducir las cargas arancelarias de los insumos. Según la Secretaría de Economía, estos programas están orientados a promover la productividad y calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permiten su incorporación adecuada al mercado mundial, forman parte del producto de exportación y simplifican los trámites administrativos.

### **7.3.1 PROMEXICO.**

Para la exportación de mango ataulfo PROMEXICO, un Organismo del Gobierno Federal apoyará para coordinar las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la participación de México, promoviendo el comercio y la inversión internacional, impulsando la participación activa en el panorama internacional y consolidado Estados Unidos como un destino atractivo, seguro y competitivo para la inversión extranjera, fomentando la exportación de productos nacionales, PROMEXICO apoyará la internacionalización de las empresas, ofrece asesoría especializada para impulsar las exportaciones de productos y servicios de manera que incremente la presencia de negocios mexicanos en el extranjero, así como orientar la atracción de flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) con economías importantes, que concentran más productos y servicios que lo hacen una excelente alternativa.

### **7.3.2 BANCOMEXT.**

Es una institución de banca mexicana y agencia de crédito, creada en 1937 para promover y financiar las exportaciones de bienes y servicios de pequeñas y medianas empresas, un instrumento del gobierno mexicano para aumentar la competitividad de compañías mexicanas mediante el otorgamiento de créditos y garantías, de forma directa o mediante la banca comercial y los intermediarios financieros no bancarios, BANCOMEXT apoyara para directamente en este rproyecto de exportación de mango otorgando un crédito financiado destinado a atender los requerimientos tanto de corto como de mediano y largo plazo de las empresas participantes en el comercio exterior mexicano, cuya misión consiste en impulsar el crecimiento de las empresas mexicanas, principalmente pequeñas y medianas e incrementar su participación en los mercados globales.



## CONCLUSIONES

Los resultados que se presentan son satisfactorios al concluir con logros viables para la puesta en marcha del proyecto, ya que a lo largo del mismo se tuvieron soluciones provechosas a los objetivos específicos planteados al inicio de la presente tesina. A lo largo del proyecto se puede observar el desarrollo de los puntos principales iniciando con la elección del producto “el mango Ataulfo” que se produce y adquiere en el estado de Michoacán, donde se transporta al centro de acopio de la exportadora, que cuenta con áreas de recepción, descargue, clasificación, selección, empacamiento y bodega, donde se debe contar con ciertas adaptaciones.

La adaptación más importante que se puede encontrar es la del empaquetado, el cual debe estar constituido primero por una película de cera alimenticia, posteriormente dentro del layer y finalmente dentro de una caja telescópica, las cuales se colocarán en pallets de madera para facilitar su maniobra, los cuales deben contar con un sello que certifique que ha recibido tratamiento térmico o de fumigación contra plagas, insectos, hongos, mismo que es otorgado en base al cumplimiento de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Además el producto debe ser sometido al estudio hidrotérmico para obtener la certificación necesaria de exportación. El estudio lo realiza la SAGARPA, y es básicamente para detectar que el mango este limpio de plagas y que cumple con los estándares de calidad. Otro punto que se debe destacar en el presente plan que como proyecto internacional se está penetrando en nuevos mercados, por lo que será necesario el uso de ciertas estrategias promocionales para darse a conocer en el mercado meta y lograr la adquisición de nuevos clientes.

Asimismo se obtuvieron resultados positivos acerca de la elección del mercado meta que es Estados Unidos, ya que como se pudo observar, el producto es aceptado por ser una fruta exótica y fina. Se requiere la utilización de una marca oficial que tiene como objetivo desarrollar mercados de más alto valor, en la

diferenciación de productos de alta calidad, a través de un signo distintivo respaldado, que asegura al consumidor que el producto que está adquiriendo es de calidad suprema. Luego se recurre a establecer la forma en que se hace llegar el mango, donde se hizo la elección del medio de transporte por vía marítima, en las condiciones necesarias para su manejo, ya que se trata de una distancia relativamente corta y a costos accesibles.

También se determina el Incoterm más eficiente para la realización del Plan de Exportación que conviene tanto al comprador, como al vendedor, se está refiriendo al CIF (Cost, insurance and freight), ya que este es un punto intermedio donde el vendedor hará entrega de la mercancía hasta el puerto de destino, haciéndose cargo del transporte principal, seguro y algunas maniobras, ambas partes corren con riesgos y costos relativamente balanceados, mismo que muestra gran incidencia en el precio final del producto debido a la secuencia de actividades a cargo de la exportadora.

Por otro lado es necesario que para realizar una distribución del producto y una exportación exitosa se tenga en cuenta los documentos necesarios entre los que se encuentra, el booking que es la reservación para el contenedor, el cual especifica la fecha de embarque, las características de las mercancías y las condiciones de la misma, del mismo modo es necesaria la factura comercial para efectos aduanales y comerciales, añadiendo a todos los documentos antes mencionados, el certificado de origen, ya que este va a garantizar el trato preferencial aduanero al producto a exportar bajo los lineamientos del TLCAN.

El exportador debe recoger el contenedor en el patio autorizado por la naviera por lo que es necesario contar con una empresa transportista, después se consolida la mercancía, se coloca un candado y se lleva a puerto de carga donde será embarcado una vez que la agencia aduanal elegida haya realizado su despacho. De igual manera se llega a la conclusión que la determinación del precio, el cual será por medio de las oferta y la demanda ya que el mango es producto únicamente en determinadas épocas del año, lo cual propicia que los precios varíen.


## BIBLIOGRAFÍA

- Aduanas . (2010). *Secetaria de Hacienda y Credito Publico* . Recuperado el 04 de 08 de 2017, de SAT :  
[http://www.sat.gob.mx/aduanas/importando\\_exportando/guia\\_importacion/Paginas/Despacho\\_mercancias.aspx](http://www.sat.gob.mx/aduanas/importando_exportando/guia_importacion/Paginas/Despacho_mercancias.aspx)
- Aduanas . (27 de Julio de 2011). *Direccion Nacional de Aduanas* . Recuperado el Viernes de Julio de 2017, de Aduanas :  
<http://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/4080/2/innova.front/historia.html>
- BIR, A. (18 de Noviembre de 2015). *Infocif*. Recuperado el Viernes de Julio de 2017, de Infocif: <https://noticias.infocif.es/noticia/que-son-y-para-que-sirven-los-incoterm>
- BIR, A. (s.f.). *Infocif*.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN . (22 de 05 de 2014). *REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR* . Recuperado el 20 de 07 de 2017, de REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR :  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LCE.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LCE.pdf)
- Diario Oficial de la Federación . (30 de 12 de 1993). *Reglamento de la Ley de Comercio Exterior* . Obtenido de Diario Oficial de la Federación :  
[http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/PublishingImages/PDF/INF\\_DE\\_SECTOR/marcojuridico/reglamentos/04\\_reg20de20la20Ley20de20Com20Exterior.pdf](http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/PublishingImages/PDF/INF_DE_SECTOR/marcojuridico/reglamentos/04_reg20de20la20Ley20de20Com20Exterior.pdf)
- Duque, G. (01 de 08 de 2017). *Portafolio*. Recuperado el 01 de 08 de 2017, de Más consumo de mango en Estados Unidos :  
<http://www.portafolio.co/negocios/empresas/consumo-mango-estados-unidos-78722>
- Gardey., J. P. (2014). *Definicion.De* . Recuperado el Viernes de Julio de 2017, de Definicion.De: <http://definicion.de/arancel/>
- Martínez, R. P. (04 de 10 de 2015). *Logistica y Aduanas*. Recuperado el 20 de 07 de 2017, de EXPORT UP: <http://www.logisticayaduanas.com.mx/derecho-de-tramite-aduanero/>
- ONU . (2015). *Organización de las Naciones Unidas* . Recuperado el 19 de 07 de 2017, de Todo lo que siempre has querido saber sobre las Naciones Unidas:  
<http://www.un.org/es/aboutun/booklet/globalization.shtml>
- ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO . (2017). *Organizacion Mundial del Comercio* . Recuperado el 21 de 07 de 2017, de Organizacion Mundial del Comercio : <https://www.wto.org/indexsp.htm#menu>
- SAGARPA. (30 de 11 de 2009). *SAGARPA*. Obtenido de Empaque de Mangos del C.I.P. :  
[http://www.sagarpa.gob.mx/agronegocios/Documents/Estudios\\_promercado/M](http://www.sagarpa.gob.mx/agronegocios/Documents/Estudios_promercado/M)

- angos.pdf
- SAGARPA. (30 de 11 de 2019). *SAGARPA*. Obtenido de Empaque de Mangos del C.I.P.:  
[http://www.sagarpa.gob.mx/agronegocios/Documents/Estudios\\_promercado/Mangos.pdf](http://www.sagarpa.gob.mx/agronegocios/Documents/Estudios_promercado/Mangos.pdf)
- Secretaria de Economía. (2010). *Secretaria de Economía* . Recuperado el 20 de Julio de 2017, de Comunidad de negocios : <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/nacional/evaluacion-de-conformidad/unidad-de-verificacion>
- Secretaria de Hacienda y Credito Publico . (2017). *Secretaria de Hacienda y Credito Publico* . Recuperado el 21 de 07 de 2017, de BN americas :  
<https://www.bnamericas.com/company-profile/es/secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-shcp>
- Servicio de Administración Tributaria . (09 de 12 de 2013). *Servicio de Administración Tributaria* . Recuperado el 20 de 07 de 2017, de AduanaS21:  
[http://www.sat.gob.mx/moa/Paginas/ley\\_aduanera.html](http://www.sat.gob.mx/moa/Paginas/ley_aduanera.html)
- WIKIPEDIA. (20 de 07 de 2017 ). *WIKIPEDIA La enciclopedia libre* . Recuperado el 04 de 08 de 2017, de Medios de Transporte :  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Medios\\_de\\_transporte#Clasificaci.C3.B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Medios_de_transporte#Clasificaci.C3.B3n)
- WIKIPEDIA. (14 de 07 de 2017). *WIKIPEDIA*. Recuperado el 20 de 07 de 2017|, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos :  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n\\_Pol%C3%ADtica\\_de\\_los\\_Estados\\_Unidos\\_Mexicanos](https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos)
- WIKIPEDIA. (2017). *WIKIPEDIA*. Recuperado el 21 de 07 de 2017, de WIKIPEDIA:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Secretar%C3%ADa\\_de\\_Econom%C3%ADa\\_\(M%C3%A9xico\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Secretar%C3%ADa_de_Econom%C3%ADa_(M%C3%A9xico))

**ANEXOS**

**ANEXO I. FACTURA**



# FACTURA

Dirección  
Ciudad, Provincia 00000  
Teléfono: (753) 102 37 78  
Fax:(75353) 1 09 94

Fecha	09/09/17
Factura #	1111
Para:	Nº pedido 10010

**Factura para:**

Contacto en la empresa  
Empacadora de mango JER  
Calle Taretan # 48  
Ciudad Lazaro Cardenas Mich.  
(753) 1 08 26

Cantidad <input type="text"/>	Descripción <input type="text"/>	Precio unitario <input type="text"/>	Importe <input type="text"/>
100,000 kg	Mango Ataulfo	6.00 €	220,000.00 €
			0.00 €
			0.00 €
			0.00 €
			0.00 €
			0.00 €
			0.00 €
			0.00 €
			0.00 €
			0.00 €
<b>Subtotal</b>			<b>220,000.00 €</b>

Se respetaran los acuerdos establecidos en el contrato de compra-venta.

<b>21% IVA</b>	46200.00
<b>Total</b>	<b>266,200.00 €</b>

## ANEXO II. PEDIMENTO

INFORMACION				FORMATO DE LETRA					
Exportadora de mango ataulfo				Calle Taretan # 48 empacadora de mango					
Nombre del Campo				Ciudad Lazaro Cardenas Michoacan					
Información Declarada				Mercancía precederá					
PEDIMENTO				Página 1 de 1					
NUM. PEDIMENTO: T.		OPER		CERTIFICACIONES					
CVE.		PEDIMENTO:							
REGIMEN:									
DESTINO:		TIPO CAMBIO: PESO							
BRUTO: ADUANA E/S:									
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:							
ENTRADA/SALIDA: ARRIBO: SALIDA:		VALOR ADUANA:							
		PRECIO PAGADO/VALOR							
		COMERCIAL:							
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR									
RFC:		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:							
CURP:									
DOMICILIO:									
VAL.SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES					OTROS INCREMENTABLES	
ACUSE ELECTRONICO		CLAVE DE LA SECCION							
DE VALIDACION:		ADUANERA DE		DESPACHO:					
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:									
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO							
		CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA					
CUADRO DE LIQUIDACION									
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES			
						EFFECTIVO			
						OTROS			
						TOTAL			
ANEXO DEL PEDIMENTO				Página M de N					
NUM. PEDIMENTO:		TIPO OPER:		CVE. PEDIM:		RFC:			
						CURP:			
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN				DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN					
NOMBRE O RAZ. SOC:				LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL					
RFC:				ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O					
CURP:				AUTORIZACION:					
MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZADA									
NOMBRE:				FIRMA AUTOGRAFA					
RFC:				CURP:					
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR									
ID. FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL			DOMICILIO:		VINCULACION			
NUM. FACTURA	FECHA	INCOTERM	MONEDA FACT	VAL.MON.FACT	FACTOR MON.FACT	VAL.DOLARES			
DATOS DEL DESTINATARIO									

ID. FISCAL		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL				DOMICILIO:										
TRANSPORTE		IDENTIFICACION:				PAIS:										
NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:																
NUMERO / TIPO DE CONTENEDOR:																
CLAVE / COMPL. IDENTIFICADOR																
CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA																
TIPO CUENTA:		CLAVE GARANTIA:		INSTITUCION EMISORA				NUMERO DE CUENTA:								
FOLIO CONSTANCIA:				TOTAL DEPOSITO:				FECHA CONSTANCIA:								
DESCARGOS																
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:				FECHA DE OPERACION ORIGINAL:				CVE. PEDIMENTO ORIGINAL:								
OBSERVACIONES																
PARTIDAS																
	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D						
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.												
	MARCA		MODELO			CODIGO PRODUCTO										
RECTIFICACION																
PEDIMENTO ORIGINAL			CVE. PEDIM. ORIGINAL			CVE. PEDIM. RECT.			FECHA PAGO RECT.							

**ANEXO III. CERTIFICADO DE ORIGEN**

EENI The Global Business School

32/35

1. Productor Final o Exportador (nombre, dirección, país)		Identificación del Certificado (número)		
2. Importador (nombre, dirección, país)		Nombre de la Entidad Emisora del Certificado		
3. Consignatario (nombre, país)		Dirección:		
4. Puerto o Lugar de Embarque Previsto		Ciudad: País:		
6. Medio de Transporte Previsto		5. País de Destino de las Mercaderías		
7. Factura Comercial		Número: Fecha:		
8. N° de Orden (A)	9. Códigos NCM	10. Denominación de las Mercaderías (B)	11. Peso Líquido o Cantidad	12. Valor FOB en dólares (US\$)
N° de Orden	13. Normas de Origen (C)			
14. Observaciones				
<b>CERTIFICACIÓN DE ORIGEN</b>				
15. Declaración del Productor Final o del Exportador:  Declaramos que las mercaderías mencionadas en el presente formulario fueron producidas en ..... y están de acuerdo con las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo.....  Fecha:  Sello y Firma		16. Certificación de la Entidad Habilitada:  Certificamos la veracidad de la declaración que antecede de acuerdo con la legislación vigente.  Fecha:  Sello y Firma		

**El certificado de Origen:**

- No podrá presentar tachaduras, correcciones o enmiendas y solo será válido si todos sus campos, excepto el campo 14, estuvieren debidamente completados.
- Tendrá validez de 180 días a partir de la fecha de emisión
- Deberá ser emitido a partir de la fecha de emisión de la factura comercial correspondiente o en los 60 (sesenta) días consecutivos.

Master in International Business EENI

[www.reingex.com](http://www.reingex.com)



**ANEXO IV. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE**

**OCEAN BILL OF LADING**

NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED "TO ORDER"

<b>Shipper</b>	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 5px;">B/L No.</div>										
<b>Consignee (if "To Order" so indicate)</b>	<p>RECEIVED by the Carrier the Goods as specified below in apparent good order and condition unless otherwise stated, to be transported to such place as agreed, authorized or permitted herein and subject to all the terms and conditions appearing on the front and reverse of this Bill of Lading to which the Merchant agrees by accepting this Bill of Lading, any local privileges and customs notwithstanding.</p> <p>The particulars given below are stated by the shipper and the weight, measures, quantity, condition, contents and value of the Goods are unknown to the Carrier.</p>										
<b>Notify party (No claim shall attach for failure to notify)</b>											
<b>Vessel / Voy. No:</b>	<b>Place of receipt</b>										
<b>Port of loading</b>	<b>Port of discharge</b>										
<b>Place of delivery</b>	<b>No. of original Bill of Lading</b>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Marks/Numbers</th> <th style="width: 15%;">No. of packages</th> <th style="width: 40%;">Description of goods</th> <th style="width: 15%;">Gross weight</th> <th style="width: 10%;">Measurement</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 100px;"> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Marks/Numbers	No. of packages	Description of goods	Gross weight	Measurement						
Marks/Numbers	No. of packages	Description of goods	Gross weight	Measurement							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Freight and charges</b></td> <td style="width: 20%;"><b>Prepaid</b></td> <td style="width: 20%;"><b>Collect</b></td> <td style="width: 30%;"><b>Excess value declaration as per clause 11.4</b></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> <p>If required by the Carrier one (1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods or delivery order. In WITNESS whereof one (1) original Bill of Lading has been signed if not otherwise stated below, the same being accomplished, the other(s), if any, to be void.</p> </td> </tr> </table>	<b>Freight and charges</b>	<b>Prepaid</b>	<b>Collect</b>	<b>Excess value declaration as per clause 11.4</b>				<p>If required by the Carrier one (1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods or delivery order. In WITNESS whereof one (1) original Bill of Lading has been signed if not otherwise stated below, the same being accomplished, the other(s), if any, to be void.</p>			
<b>Freight and charges</b>	<b>Prepaid</b>	<b>Collect</b>	<b>Excess value declaration as per clause 11.4</b>								
			<p>If required by the Carrier one (1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods or delivery order. In WITNESS whereof one (1) original Bill of Lading has been signed if not otherwise stated below, the same being accomplished, the other(s), if any, to be void.</p>								
<b>Freight payable at</b>	<b>Number of Original B/L(s)</b>	<b>Place &amp; date of issue</b>									
<b>SHIPPED ON BOARD DATE</b>		<b>Stamp &amp; signature of the Carrier or its agent</b> <b>AIR SEA WORLDWIDE COSTA RICA S.A. OR ITS AGENT</b>									
<b>JURISDICTION AND LAW CLAUSE</b>											
<p>The contract evidenced by or contained in this Bill of Lading is governed by the law of COSTA RICA. Any proceedings against the carrier must be brought in the Courts in COSTA RICA and no other Court.</p>											

**ANEXO V. LISTA DE EMPAQUE**

**PACKING LIST**

CONTAINER  
NO.:

Manufactory:  
GuangDong Chigo Air Conditioner Co.,Ltd

TO  
MESSRS

INVOICE NO.:  
PO NO.:  
DATE:

FROM SHEKOU,CHINA TO LAZARO CARDENAS,MEXICO BY SEA							
MARKS & NOS	COMMODITY DESCRIPTIONS	QUANTITY (SETS)		QUANTIT Y (CTNS)	G.W(kg)	N.W(kg)	Dimension (CBM)
	0						
		0	SETS	0 CTNS			
		0	SETS	0 CTNS			
TOTAL		0	SETS				
		0	CTNS				

FengGang Road LiShui Town NanHai GuangDong  
China

Country of origin and Acquisition: CHINA

GROSS WEIGHT: 0.00  
KGS  
NET WEIGHT: 0.00  
KGS  
CARTON 0CTNS

**ANEXO 6. CONTRATO DE COMPRA VENTA INTERNACIONAL****CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FRUTA**

En..... a ..... de ..... 20....

**REUNIDOS**

De una parte D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... Calle..... Número..... Código postal..... de la provincia....., con DNI..... teléfono..... y correo electrónico....., en representación y con poderes suficientes de ....., con N.I.F..... domiciliada en ....., como VENDEDOR

De otra parte D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... Calle..... Número..... Código postal..... de la provincia....., con DNI ..... teléfono..... y correo electrónico....., en representación y con poderes suficientes de ....., con N.I.F..... domiciliada en ....., como COMPRADOR

**EXPONEN**

1.- Que el vendedor es propietario de la siguiente cosecha de fruta producida en las siguientes fincas:

La identificación exacta de las parcelas se realizará preferentemente con indicación de su referencia SIG-PAC.

2. Que el comprador está interesado en la adquisición de estos productos.

3.- Que el comprador tiene su centro de recepción en... Calle..... Número..... Código postal..... de la provincia.....

4.- Que ambas partes conocen las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 12/2012 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena, en concreto la obligación de realizar contratos alimentarios por escrito y los elementos mínimos que han de contener según el artículo 9 de la referida Ley, y conciertan el mismo con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

1.- Objeto del contrato: Que el vendedor se compromete a entregar y vender la referida cosecha de fruta y el comprador se compromete a recogerla y comprarla

2.-Precio: el precio de cada variedad y calibre se acordará al menos una semana antes del inicio de la recogida y se anexará al presente contrato. Si cuando se determine el precio de una partida éste no convenciera a la parte vendedora ésta podrá rescindir el compromiso adquirido en el presente documento respecto a la partida en cuestión, mediante comunicación escrita, no originándose ningún derecho ni pago alguno hacia el comprador. En la determinación del precio se tendrá en cuenta el precio en ese momento de la lonja de..... o.....

3.- Transporte y entrega: que el lugar de entrega de la cosecha será Calle..... Número..... Código postal..... de la provincia..... y que el transporte, y su pago, hasta el citado lugar serán asumidos por el vendedor / comprador (*táchese lo que corresponda*)

4.- Condiciones de pago y entrega: la mercancía se considerará entregada al ser

recepcionada por el comprador quien firmará un albarán de conformidad al efecto, donde puedan ser reseñadas las posibles incidencias derivadas del estado o transporte de la misma.

El pago de la mercancía corresponderá a las cantidades netas entregadas al comprador, tomando como base los pesos en destino menos las minoraciones correspondientes, en su caso, por fruta no comercial, que quedarán reflejadas documentalmente por el comprador y comunicadas al vendedor.

El escandallo de cada lote según calibres se notificará a la parte vendedora inmediatamente se produzca. Se deberá dar una aceptación expresa de dicho escandallo por parte del vendedor en las 24 horas siguientes a su determinación. Si no se produjera ambas partes acuerdan acogerse al proceso de mediación tal y como es desarrollado en el punto 9.

No se procederá a la recogida de la fruta hasta que ésta no tenga una calidad sana, cabal y comercial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) no 543/2011, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las normas de comercialización de frutas y hortalizas.

El pago de la mercancía de cada entrega se realizará como máximo a los 30 días desde la recepción por el comprador.

Cuando se lleve a cabo un suministro continuado se podrán agrupar las facturas de un periodo máximo de 15 días, mediante una factura que comprenda todas las entregas en ese tiempo, y tomando como fecha para el inicio del computo del plazo máximo de 30 días, la mitad del periodo que comprende la factura.

El medio de pago será..... (Indicar forma de pago y no de cuenta donde realizar el ingreso si es el caso)

El vendedor se encuentra en Módulos o Estimación Objetiva / Estimación Directa (táchese lo que corresponda) en el IRPF, por lo que la factura la realizará a la salida de la fruta el vendedor / comprador (táchese lo que corresponda)

5.- Duración: que el presente contrato afecta a la fruta producida en las parcelas indicadas en el epígrafe anterior en la campaña 20.../20...

6.- Renovación, modificación y requisitos formales: la renovación y modificación se harán de mutuo acuerdo en concordancia con lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto. No podrán modificarse las condiciones del contrato con efecto retroactivo. A la firma del contrato el vendedor y comprador se comprometen a entregarse para su conocimiento mutuo, la información requerida a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, y demás normativa que pudiera serle aplicable.

7.- Incumplimiento: en el caso de incumplimiento de entrega, salvo la excepción contemplada en el punto 2, o recepción de la fruta, se indemnizará a la otra parte con el valor de la mercancía no entregada o no recepcionada. No se consideran causas de incumplimiento del contrato las de fuerza mayor demostrada, derivadas de huelgas, siniestros, catástrofes climatológicas o enfermedades y/o plagas no controlables por cualquiera de las partes contratantes. Se admitirá una variación de +-20% en la producción estimada de las variedades.

8.- Extinción: el contrato podrá extinguirse por mutuo acuerdo de ambas partes, o en los supuestos de cese de actividad, insolvencia o incapacidad de cualquiera de ellas. Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin necesidad de requerimiento

alguno, en caso de que no resultasen ciertas las declaraciones realizadas en el mismo, y, en particular: impago, incumplimiento de los calendarios de entrega y/o recepción, así como el incumplimiento reiterado (el que se produzca al menos tres veces en el plazo de vigencia del contrato) de los parámetros de calidad, y que haya sido comunicado por la parte afectada a la causante.

El fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes, no implicará la resolución del contrato cuando otra persona física o jurídica le suceda en la titularidad, según proceda. En estos casos, los derechos habientes se subrogarán en los derechos y obligaciones del causante que se deriven del contrato.

9.- Mediación: para hacer posible el sistema de mediación, y en el supuesto de que exista una discrepancia en la interpretación del presente contrato, comprador y vendedor se comprometen a designar, en el plazo máximo de 5 días desde la identificación de la discrepancia, su mediador externo, ajeno a la empresa (uno por cada empresa).

Los mediadores deberán concluir necesariamente su labor, proponiendo al comprador y al vendedor un acuerdo de mediación, que trate de solucionar el conflicto entre ambos, de la forma más rápida, eficaz, menos costosa y coherente y recomendarán a las partes la aceptación de dicho acuerdo. Si las partes aceptan la propuesta de acuerdo de mediación, deberán aplicar dicho acuerdo lo antes posible y, en todo caso, en un plazo no superior a un mes.

En el caso de que dicho acuerdo de mediación no sea aceptado y aplicado en el plazo fijado, quedará abierto para el demandante, el procedimiento de arbitraje previsto en la estipulación 10.

10.- Arbitraje: las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, y que no pudieran resolver de común acuerdo, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho en....., a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Estando ambas partes de acuerdo en la totalidad del contenido del presente contrato se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados